

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
021-2023-MIDAGRI-PSI**

**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA"**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

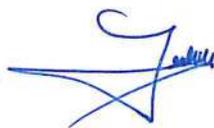
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

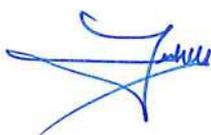
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
RUC N° : 204144868216  
Domicilio legal : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR N° 155 – LA MOLINA  
Teléfono: : (01)-424-4488  
Correo electrónico: : Log.especialista20@psi.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 89,880.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta con 90/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>89,880.90</b> (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta con 90/100 soles)	<b>80,892.81</b> (Ochenta mil ochocientos noventa y dos con 81/100 soles)	<b>98,868.99</b> (Noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 99/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 AE-88-2023-AS-21 del 11 de Diciembre del 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, para cuyo efecto deben acercarse con su ficha de registro a la oficina del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI sito en Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, las bases se entregará en la Oficina de la Coordinación de Logística.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto de Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificaciones vigentes a la fecha.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N° de Cuenta : 00-68-382750  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>8</sup> : 018-068-000068382750-75

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o acogerse a lo establecido en el artículo N° 9 del Decreto Legislativo N° 1553-2023 y los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera presencial en MESA DE PARTES DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, sito en Av. Alameda del Corregidor 155 La Molina, en el horario de 8:30 a 16 horas, y/o a través de mesa de partes virtual en el siguiente link <http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/>

## 2.7. ADELANTOS<sup>15</sup>

“La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (Carta Fianza) y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

## 2.8. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará por el servicio prestado en cuatro (04) armadas el cual será cancelado de la siguiente manera:

N°	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
1	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación a la Entidad, posterior a la conformidad emitida por la Entidad (PSI) del <b>PRIMER ENTREGABLE</b> – Plan de Trabajo, informe detallado del reconocimiento de campo realizado</li></ul>	No genera retribución
2	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de Informe Técnico N° 01 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al <b>SEGUNDO ENTREGABLE</b> del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li><li>Presentación de documento de pago.</li></ul>	Veinticinco por ciento (25%) del monto ofertado a suma alzada.
3	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de Informe Técnico N° 02 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al <b>TERCER ENTREGABLE</b> del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li><li>Presentación de documento de pago.</li></ul>	Treinta y cinco por ciento (35%) del monto ofertado a suma alzada.
4	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de Informe Técnico N° 03 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al <b>CUARTO ENTREGABLE</b> del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li><li>Presentación de documento de pago.</li></ul>	Veinte por ciento (20%) del monto ofertado a suma alzada
5	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de Técnico N° 04 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la <b>Aprobación del</b></li></ul>	Veinte por ciento (20%) del monto ofertado a suma alzada

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

N°	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
	<p>EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA mediante Acto Resolutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación de documento de pago.</li></ul>	

La aprobación del plan de trabajo, no genera retribución económica por parte de la Entidad.

Los pagos incluyen el costo del servicio, todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente.

El supervisor no podrá solicitar mayores gastos totales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.

En el supuesto que, por circunstancias ajenas a las partes, el objeto de contratación (supervisar la formulación del expediente técnico), concluyera de manera anticipada y/o fuerza mayor y/o caso fortuito, la entidad reconocerá solo el pago al supervisor únicamente sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados y acreditados durante el servicio de supervisión.

En caso de suspensión de plazo de ejecución de la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra de conformidad con el artículo 178° del Reglamento de contrataciones del Estado; corresponde la suspensión del contrato de supervisión.

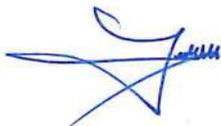


**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF**





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

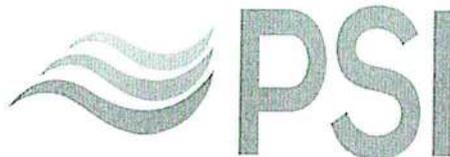
El Gobierno comprometerá el 2023 el Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"  
"año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA  
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO  
DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO  
SECTOR CHAYCO, DISTRITO DE LARI,  
PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA"**

SNIP N° 229176  
CUI N° 2225488



*Manuel Herrera Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

LIMA, SETIEMBRE DEL 2023

Av. Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.criob.pe/psi](http://www.criob.pe/psi)



*[Handwritten signatures]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONTENIDO

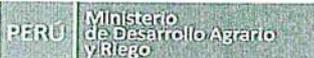
1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2) DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN .....	7
2.1 FINALIDAD PÚBLICA.....	7
2.2 ANTECEDENTES.....	7
2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO.....	10
2.3.1 Ubicación Política .....	10
2.3.2 Ubicación Geográfica .....	13
2.3.3 Ubicación Hidrográfica .....	13
2.3.4 Área de Influencia de Estudio.....	13
2.3.5 Vías de Acceso.....	15
2.3.6 Área de Influencia y Beneficiarios.....	16
2.3.7 Descripción del Proyecto.....	17
Sistema de Conducción .....	22
Línea de Conducción Principal. ....	23
Figura 12 Sección Típica de Tubería de Conducción .....	23
Se presenta diferentes tipos de arte con las siguientes características: .....	23
- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (12 unidades) .....	23
- Canoas de Protección (07 Unidades) .....	23
- Válvula de Aire (04 Unidades).....	23
La Instalación de línea de aducción y distribución en 5,308.00m tiene las siguientes características:.....	23
- Instalación de 2,151.98 M de TUBERÍA PVC UF - ISO 4422 DN 250 MM/C-5;.....	23
- Instalación de 990.84 m de Tubería PVC UF - ISO 4422 DN 250 MM/C-7.5.....	23
- Instalación de 1,627.39 M de Tubería PVC UF - ISO 4422 DN 200 MM/C-5.....	23
- Instalación de 537.79 M de Tubería UF - ISO 4422 DN 200 MM/C-7.5.....	23
Línea de Aducción .....	24
La Línea de Aducción Sector Chunta y Línea de Aducción Surimana tiene las siguientes características:.....	24
- Instalación Tubería BY PASS en 420 .00m con TUBERÍA PVC UF - ISO 4422 DN 250 mm/C-5.....	24
- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (05 Mellizeras y 09 unidades).....	24
- Válvula De Aire (01 Mellizera y 02 Unidades).....	24
Línea de Distribución.....	24
La Línea de Distribución Sector Ccohasique tiene las siguientes características:.....	24
- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (06 unidades).....	24
- Válvula de Aire (01 Unidades).....	24
El canal de distribución sector Orcolla es de tipo abierto de sección rectangular, de base 0.60m y taludes laterales de 0.30 con una pendiente de 1.5/1000. ....	24
Figura 13 Sección Típica de Canal de Conducción .....	24
Nota.- Considerar, el Saldo de Obra debe incluir dichos trabajos necesarios para la correcta culminación de un contrato de Obra que ha sido resuelto; es decir aquellos que se derivan partidas pendientes de ejecución como aquellos necesarias para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente.....	36
METAS PROYECTADAS.....	36
3) BASES LEGALES – MARCO NORMATIVO .....	37
3.2MARCO NORMATIVO .....	37
4) RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN .....	38
5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR .....	39



*Michael Mercedes Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR..... 41

La Supervisión revisará el Plan de Trabajo del proyectista para conocimiento de las tareas, actividades, metas, desarrollo de actividades de campo y gabinete (fecha de inicio y término de cada actividad relacionada con los términos de referencia)..... 41

La Supervisión revisará los términos de referencia de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra, con el fin de tomar conocimiento del criterio técnico y conceptual del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. ....41

El Supervisor, revisará todos los contenidos tanto del expediente técnico como de los Entregables programados, de acuerdo a los términos de referencia (Proyectista), donde figuran los CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a supervisar. .... 41

Deberá revisar el expediente técnico y Entregables, contrastando su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes, para ello deberá elaborar y presentar el informe técnico respectivo a la Entidad. ....42

Se considera como actividades mínimas de la supervisión las siguientes: ..... 42

a) Disponibilidad del Terreno.- verificación que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación. .... 42

b) Inspección de campo.- Verificar que lo planteado en el proyecto sea técnicamente viable según la topografía y suelo, así como determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el expediente técnico de Saldo de Obra, verificación de caminos de acceso, canteras, etc. .... 42

c) Estudios.- Revisión de los estudios completos como: topografía, hidrológico, geotecnia, mecánica de suelos, diseño hidráulico y estructural, de riesgos, ambiental y otros estudios que considere necesarios para alcanzar las exigencias técnicas, asimismo, en caso sea necesario, proponer alternativas o soluciones técnicas oportunamente, durante la elaboración de los estudios de ingeniería. De la misma manera procederá a la revisión del Expediente Técnico original aprobado, el mismo que deberá ser revisado, evaluado, recopilados con la finalidad de actualizar la información con estudios de campo, para el Expediente Técnico de Saldo de Obra. .... 42

d) Planos.- Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra, deberán estar a nivel constructivo con todos los detalles y características técnicas. .... 42

e) Especificaciones Técnicas.- Revisar los métodos de construcción propuestos, características técnicas de los materiales, etc. .... 42

f) Compatibilidad entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto.- Revisar si los trabajos propuestos en el expediente técnico concuerdan entre sí. .... 42

g) Metrado.- Revisar que los metrados concuerden con los planos de las estructuras propuestas, revisar las plantillas de metrados detalladas. .... 42

h) Análisis de Precios Unitarios.- Revisar si son concordantes con las especificaciones técnicas. .... 42

i) Presupuesto.- Revisar detalles con los sub-presupuestos. .... 42

j) Informes de los especialistas.- Revisar los estudios de los especialistas que estén debidamente firmados en cuanto a planos y diseños. .... 42

k) Formula Polinómica.- Revisará que la formula polinómica este bien calculado de acuerdo a las normas que la regulan. .... 42

l) Revisión de Cronogramas de Insumos, materiales y ejecución de Obra. .... 42

m) Anexos.- Revisión de actas y formatos. .... 43

7) ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR ..... 43

La Supervisión verificará que: ..... 43

a) El cumplimiento del cronograma según el plan de trabajo que presentara el Proyectista. Verificará que el Plan de Trabajo presentado por el Proyectista contenga



*[Handwritten Signature]*  
Mónica Reyes  
INGENIERO AGRÍCOLA  
REG. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 224-2498  
www.gob.pe/psi



*[Handwritten signatures and marks]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de expediente técnico de Saldo de Obra. .... 43
- b) El Supervisor deberá estar en permanente monitoreo y revisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para ello debe coordinar directamente con el Proyectista, a fin de que el producto final se entregue de manera oportuna y de calidad, en cumplimiento con su Plan de Trabajo. .... 43
- c) Las observaciones que se realicen durante la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra, deberá ser atendidas de forma directa entre el supervisor y el Proyectista, bajo responsabilidad y aplicación de penalidad. .... 43
- d) Se deberá verificar que la presentación del Expediente Técnico de Saldo de Obra contenga la estructura del Contenido Mínimo. .... 43
- e) Garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales. .... 43
- f) Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra. .... 43
- g) Durante la ejecución del servicio se deben programar reuniones de trabajo entre el Supervisor, el Proyectista, y de ser necesario con la Entidad, a fin de informar incidencias, avances, uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio, y al final estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor. .... 43
- h) Toda observación al expediente técnico de Saldo de Obra se computa a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico (sin acuse recibo) o de documentación física. .... 43
- i) El Supervisor debe tener en cuenta que el tiempo establecido para presentación del expediente técnico de Saldo de Obra es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones. .... 43
- j) El Supervisor no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que demande cumplir con la entrega oportuna del expediente técnico completo. .... 43
- k) El plazo total para la presentación del expediente técnico de Saldo de Obra es de 100 (cien) días calendario por la Supervisión, no considera el tiempo que demande la revisión por parte de la Entidad para la aprobación del mismo. Solo se está considerando el tiempo efectivo del desarrollo del expediente técnico de Saldo de Obra. .... 43
- l) Para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, será mediante acto resolutivo por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, del PSI. .... 44
- n) De acuerdo al Plan de Trabajo del Proyectista, se programarán viajes a la zona de estudio, para lo cual el Supervisor deberá acompañar, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio, considerando todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo. .... 44
- 8) ENTREGABLES** ..... 44
- Los Entregables del Supervisor corresponde al siguiente detalle: ..... 44
- PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA:** ..... 44
- El Supervisor, revisará todos los documentos del Expediente Técnico Primigenio del Proyecto, Expedientes Adicionales aprobados por la OEP (ahora SUGEP), Informe Final de la Supervisión, Constatación Física, Pre-Liquidación de Obra y los términos de referencié con el cual fue convocado, así como otras informaciones de valides para el consultor, paré la elaboración Expediente Técnico de Saldo de obra. .... 44
- Con la información técnica disponible, realizará el plan de trabajo de campo y Gabinete, para su revisión y aprobación por los especialistas de la Entidad. .... ¡Error! Marcador no definido.



*Manuel Herrera Reyes*  
Manuel Herrera Reyes  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de Expediente Técnico de obra.....	44
b) Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia de DNI, carnet de extranjería (en caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.....	45
c) Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los entregables.....	45
d) Se debe considerar 01 reunión como mínimo para ET de 30 días y 02 reuniones para los ET de 60 días a más. El objetivo de la reunión será la presentación de su avance de la consultora hacia el Supervisor. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor.....	45
e) La Programación de elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS- PROJECT), indicando la ruta crítica. Tener como referencia el CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
f) Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (jefe de proyecto, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.....	45
g) Dirección de la Oficina de operaciones y demás instalaciones, indicando el número de teléfono fijo, así como el horario de atención de documentos enviados por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas.....	45
h) Relación de equipamiento estratégico (de corresponder).....	45
i) Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo, y gabinete.....	45
Los entregables se presentarán al Supervisor en versión digital (versión escaneada y editable), con la firma y sello del CONSULTOR (jefe de proyecto y su equipo de profesionales). Al día siguiente de la presentación del entregables N° 01, corresponderá al contratista realizar una exposición técnica ante los funcionarios responsables del seguimiento y monitoreo de la Entidad..... ¡Error! Marcador no definido.	
8.2. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 02.....	46
8.3. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 03.....	48
8.4. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 04.....	51
9) DETALLES DEL SERVICIO: ENTREGABLES - PLAZOS.....	54
INFORME DE CONFORMIDAD de la revisión del expediente técnico de Saldo de Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de Expediente Técnico de Saldo de Obra del CONSULTOR.....	54
10) FORMAS DE PAGO.....	57
11) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	58
12) FORMULA DE REAJUSTE.....	58
13) REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.....	58
14) PERSONAL REQUERIDO.....	59
15) PLAZO DE SUPERVISIÓN.....	60
16) CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN FINAL.....	60
17) PENALIDADES.....	61



*[Handwritten Signature]*  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. C.I.P. 47874



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

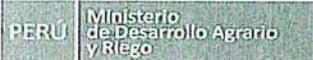
17.1	Penalidades por Mora .....	61
17.2	Otras Penalidades .....	61
18)	PRESENTACIÓN DE INFORMES .....	63
19)	CLAUSULA RESOLUTIVA .....	63
20)	CONFIDENCIALIDAD .....	63
21)	CONFIDENCIALIDAD .....	64
22)	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.....	64
23)	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS.....	64
24)	ANTICORRUPCIÓN .....	64
25)	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	65
26)	ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	69



*Miguel Torres Reyes*  
Miguel Torres Reyes  
INGENIERO AGRICOLA  
RREG. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO, DISTRITO DE  
LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA"  
CUI N° 2225488**

**1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA", con CUI N° 2225488.

**2) DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

**2.1 FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la presente contratación es asegurar que se supervise la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, en las mejores condiciones establecidas en los términos de referencia.

**2.2 ANTECEDENTES**

El Programa Sub sectorial de Irrigaciones (PSI) es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en el país, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

Cabe indicar, que El PSI inicia sus actividades en el año 1998, como Proyecto Subsectorial de Irrigaciones con el objetivo de mejorar la infraestructura de riego existente, promover la tecnificación del riego a nivel parcelario y brindar capacitación a las organizaciones de usuarios de agua de riego de la costa peruana.

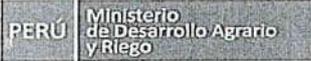
En el año 2006, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones; el D.S N° 004-2006-AG, que reglamenta la Ley 28585.

**De la Aprobación del Expediente Técnico**

- Mediante Resolución Directoral N°302-2016-MINAGRI-PSI, en la fecha 12 de Julio de 2016, fue aprobado el Expediente Técnico por la suma de S/. 7,637,459.31 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 31/100 soles) monto que incluye el IGV, costo directo,

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

gastos generales, utilidades, expediente técnico, supervisión y plan de monitoreo arqueológico, a precios del mes de abril 2016 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

- Mediante Resolución Directoral N° 137 -2017-MINAGRI-PSI, en la fecha 19 de abril de 2017, fue aprobado la actualización del presupuesto del Expediente Técnico por la suma de S/. 7,995,386.69 (Siete Millones Novecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y seis con 69/100 soles), de los cuales S/. 7'333,054.21 corresponden al costo de la obra, S/ 406,483.05 a los servicios de Supervisión y S/ 255,849.43 al costo de elaboración del Expediente Técnico, a precios al 28 de febrero de 2017.

#### Del Contrato de Obra

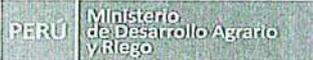
- Con fecha 24 de agosto de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA" al contratista CONSORCIO SOLIN.
- Con fecha 22 de Setiembre del 2017, se firma el CONTRATO N° 103 – 2017 – MINAGRI-PSI, entre el señor JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 06728791 como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad denominada Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, y el representante legal del Contratista CONSORCIO SOLIN, la señora DOMITILA ROSA PARDAVE CASTRO, identificada con DNI N.º 32304810, por el monto de siete millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta con 28/100 soles (S/ 7'1333,770.28) incluido el IGV y un plazo de ejecución del contrato de 240 días calendarios.
- El 06 de octubre de 2017, se realiza la entrega de terreno donde asistieron en representación del Programa Subsectorial de Irrigaciones el Ing. Especialista en Supervisión Ing. Ivan Suarez Arias; y por parte de la Contratista Consorcio SOLIN la representante común Sra. Domitila R. Pardave Castro; Administrador del Consorcio Sr Máximo Figueroa Pardave.
- Con fecha 24 de octubre de 2017, se dio Inicio de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Asiento N°01 del Supervisor, donde manifiesta la modalidad de contrato a costos Unitarios, con una duración de 240 días calendario. Mediante orden de servicio N°2017-02641 MINAGRI-PSI, con fecha 19 de octubre 2017, es asignado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones al Ing. Frank Anthony León Mozo con CIP 157821 como supervisor de la obra.

#### RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

- Mediante Carta Notarial N°0202-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas-PSI, notifica al Consorcio Solin "Solicita Cumplimiento de Obligaciones Contractuales". La Carta Notarial fue recibida el 17 de octubre de 2019.

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Con Carta N°3312-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de octubre de 2019, se le comunica a la Supervisión de obra Consorcio Santa Rosa, el reinicio de actividades de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, Provincia de Caylloma-Arequipa", recibido con fecha 21 de octubre de 2019.
- Con Carta N°031-2019/CAYLLOMA/PSI, de fecha 29 de octubre de 2019, la Supervisión Consorcio Santa Rosa, constata en campo y verifica que durante los días 24 y 25 de octubre de 2019, La Contratista Consorcio Solin, no está presente en obra, tanto en el reservorio y en la bocatoma y no está cumpliendo con el reinicio de todos los trabajos indicados en el Expediente Técnico.
- Con Memorando N° 9211-2019-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 05 de diciembre de 2019 la Dirección de Infraestructura de Riego, Solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, el envío de carta notarial al Consorcio Solin por incumplimiento de obligaciones Contractuales.
- Con Carta Notarial N° 0285-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de Diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica al Consorcio Solin la Resolución de Contrato N° 103-2017-MINAGRI-PSI, debido a incumplimiento por parte de la Contratista, ya que el personal no se encontraba presente en obra, evidenciando que la obra se encuentra en abandono, no cumpliendo con subsanar las observaciones realizadas, el cual se corrobora con la CONSTATACIÓN FÍSICA REALIZADA, por el Supervisor de la Obra-Consorcio Santa Rosa, según indica en la Carta N°031-2019/CAYLLOMA/PSI.
- Con Memorando N°10051-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de diciembre de 2019, se remite copia de Acta de Constatación física e inventario a la oficina de Administración y Finanzas.
- Mediante Carta N° 017-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 09.01.2020 se remite al contratista el Acta de constatación física e inventario de obra-Contrato N°103-2017-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de Obra para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, provincia de Caylloma, Arequipa".

#### DE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA

- Mediante Memorando N°01038-2020-PSI-DIR, de fecha 26.02.2020 se solicita asignación de recursos para continuidad de obras con financiamiento de recursos ordinarios.
- Mediante Informe N°00051-2020-PSI-DIR—OS, de fecha 12.03.2020, se adjunta documentación técnica para elaboración de expediente técnico del saldo de obra.
- Mediante Carta N°008-2020-MDL-CAY-AQP, de fecha 17.09.2020, la Municipalidad Distrital de Lari, solicita la elaboración de expediente de saldo de obra y reinicio de ejecución de obra.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Mediante Carta N°01147-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 30.09.2020, remite a la Municipalidad Distrital de Lari.
- Mediante Memorando N°3983-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 06.11.2020, la Unidad gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Unidad de Planeamiento, Recursos Financieros para Elaboración de Liquidación de Cuentas y Expediente de Saldo de Obra.
- Mediante Orden de Servicio N°0934-2021 de fecha 02.06.2021, se contrata al Ingeniero Bermudez Torres Eusebio Cecilio para realizar el servicio de elaboración de liquidación de obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, provincia de Caylloma, Arequipa".
- Mediante Carta N°008-2021-ECBT, de fecha 19.10.2021, el consultor Bermudez Torres Eusebio Cecilio entrega el Expediente de liquidación parcial de la obra "Mejoramiento del sistema de riego sector Chayco del Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Arequipa"
- Mediante Informe N°02622-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 27.10.2021, solicitan a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje elabore el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, provincia de Caylloma, Arequipa".
- Mediante Memorando N°03678-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27.10.2021, encargan a la Sub unidad Gerencial de estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje realice el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, provincia de Caylloma, Arequipa".



### 2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

#### 2.3.1 Ubicación Política

Su ubicación política es:

- REGIÓN : AREQUIPA
- PROVINCIA : CAYLLOMA
- DISTRITO : LARI
- LOCALIDAD : LARI Y SURIMANA



Mercedes Reyes  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4486  
www.gob.pe/psi



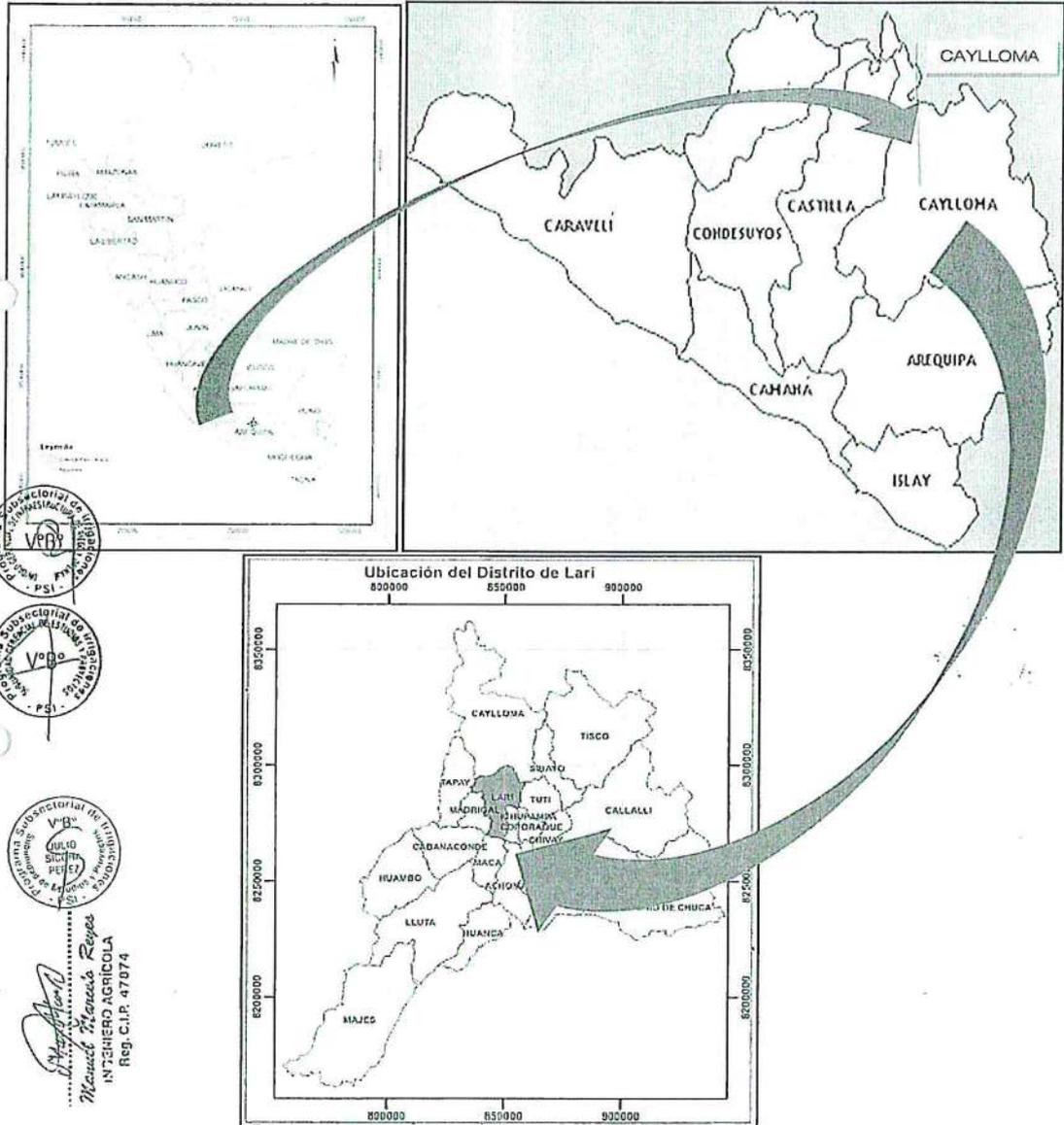


PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura N°01 Ubicación Política del Proyecto



*Manuel Manasco Reyes*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

Fuente: Elaboración Propia

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (51) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



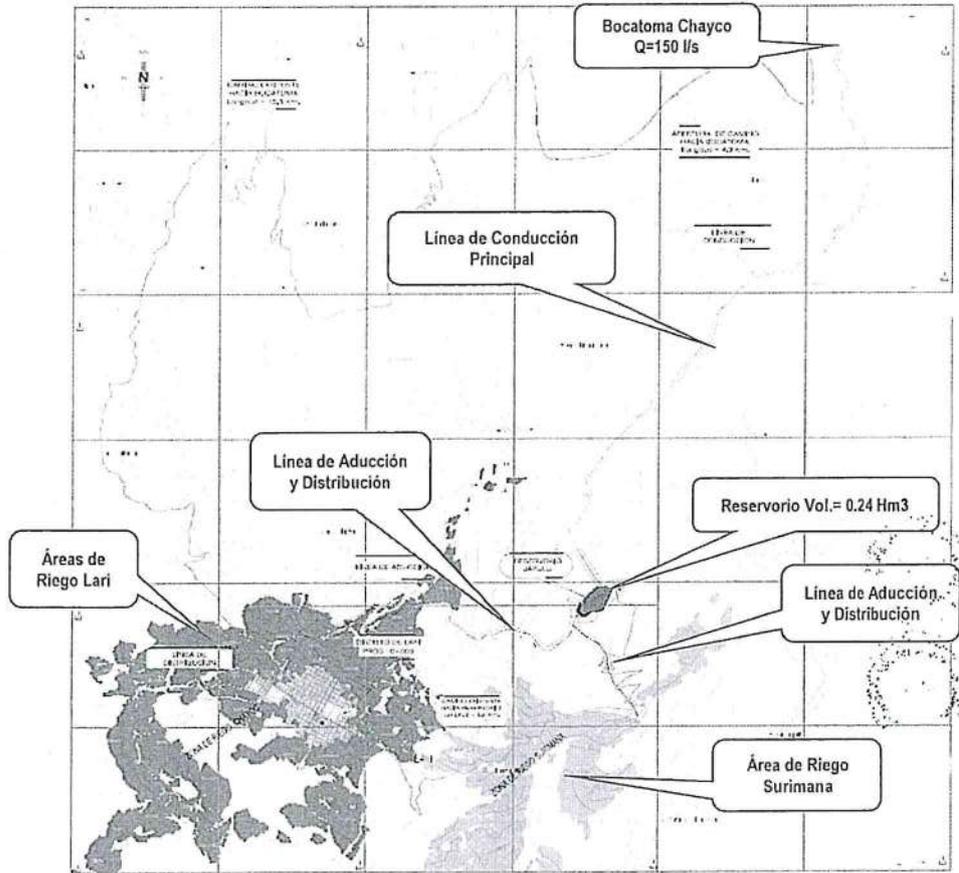


PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura N°02 Esquema del proyecto



Fuente: Elaboración Propia

*Miranda*  
 Miranda Mariana Rojas  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4486  
 www.gob.pe/psi



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**2.3.2 Ubicación Geográfica**

Geográficamente se encuentra entre las siguientes coordenadas UTM, en el Sistema de Referencia WGS 84 Zona 19S:

**Cuadro N°01:**  
 Ubicación geográfica de la zona de interés

COORDENADAS	Localidad de Lari	Localidad de Surimana
	UTM (m)	UTM (m)
Este	203138	205037
Norte	8270787	8270556
Altitud	3,400 msnm	3,480 msnm

Fuente: Perfil

**2.3.3 Ubicación Hidrográfica**

- Cuenca Hidrográfica : Cuenca Camaná
- AAA - ANA : Caplina-Ocoña
- ALA - ANA : Colca-Siguas-Chivay
- Junta de Usuarios : Valle del Colca
- Comisión de Regantes : Lari
- Comités de Regantes : Lari, Surimana

**2.3.4 Área de Influencia de Estudio**

Figura N°03 Área de influencia del estudio



*Manuel Mercedes Rojas*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



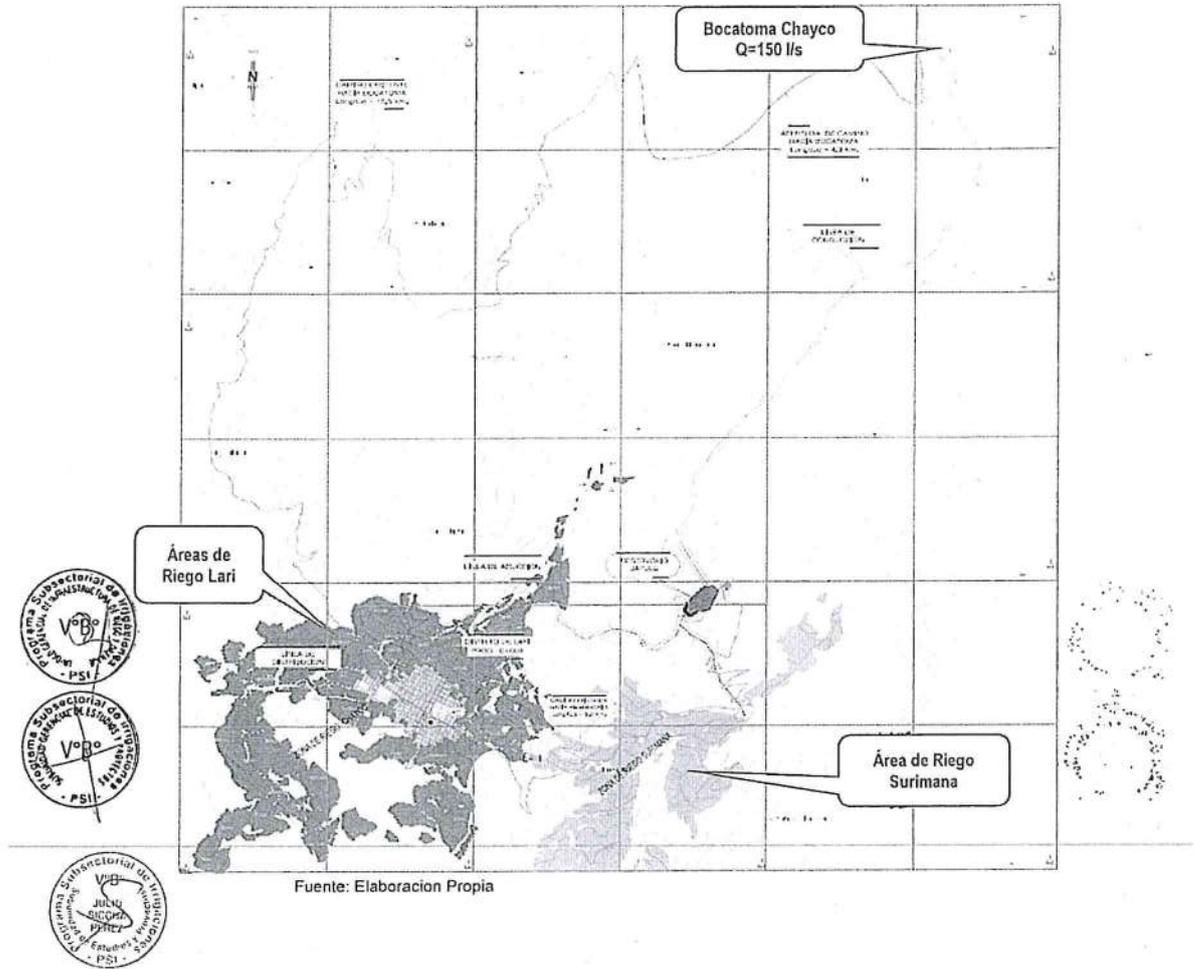
*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Elaboración Propia



*Marcos Reyes*  
 Marcos Reyes  
 IN GENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.R. 47074

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Cuadro N°02:**  
Ubicación de los puntos de fuentes de agua

RÍO	ESTE	NORTE
Chayco	207395	8276668

Fuente: Equipo consultor

### 2.3.5 Vías de Acceso

Para poder llegar a la zona del proyecto en el distrito de Lari se accede por dos rutas.

Ruta 1 Lima- Majes- Lari- Bocatoma del Proyecto con una distancia aproximada de 1,107.60 Km y un periodo aproximado de 20.50 horas de viaje.

**Cuadro N°03: Vía Terrestre (Ruta N° 01)**

Descripción de vías	Tipo de vía	Longitud (Km)	Tiempo promedio de recorrido
Lima - Majes	Asfaltado	917.00	15.25 horas (Camioneta)
Majes - Lari	Afirmada	169	3.75 horas (Camioneta)
Lari - Bocatoma del Proyecto	Trocha Carrozable	21.60	1.50 horas (Camioneta)
<b>TOTAL</b>		<b>1,107.60</b>	<b>20.50 horas</b>

Fuente: Equipo consultor

El segundo acceso es mixto (aéreo - terrestre), inicia con el vuelo de Lima - Arequipa, de ahí vía terrestre de Arequipa - Chivay - Lari- Bocatoma del Proyecto, con un periodo aproximado de 5.25 horas.

**Cuadro N°04: Vía mixta (Ruta N° 02)**

Descripción de vías	Tipo de vía	Longitud (Km)	Tiempo promedio de recorrido
Lima - Arequipa	Aéreo	-	1.50 horas (avión)
Arequipa - Chivay	Asfaltado	148.00	3.00 horas (Camioneta)
Chivay - Lari	Afirmado	24.00	0.75 horas (Camioneta)
Lari-Bocatoma del Proyecto	Trocha Carrozable	21.60	1.50 horas (Camioneta)
<b>TOTAL</b>		<b>172 Km.</b>	<b>5.25 horas</b>

Fuente: Equipo consultor



*Miguel Mancoske Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

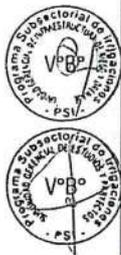
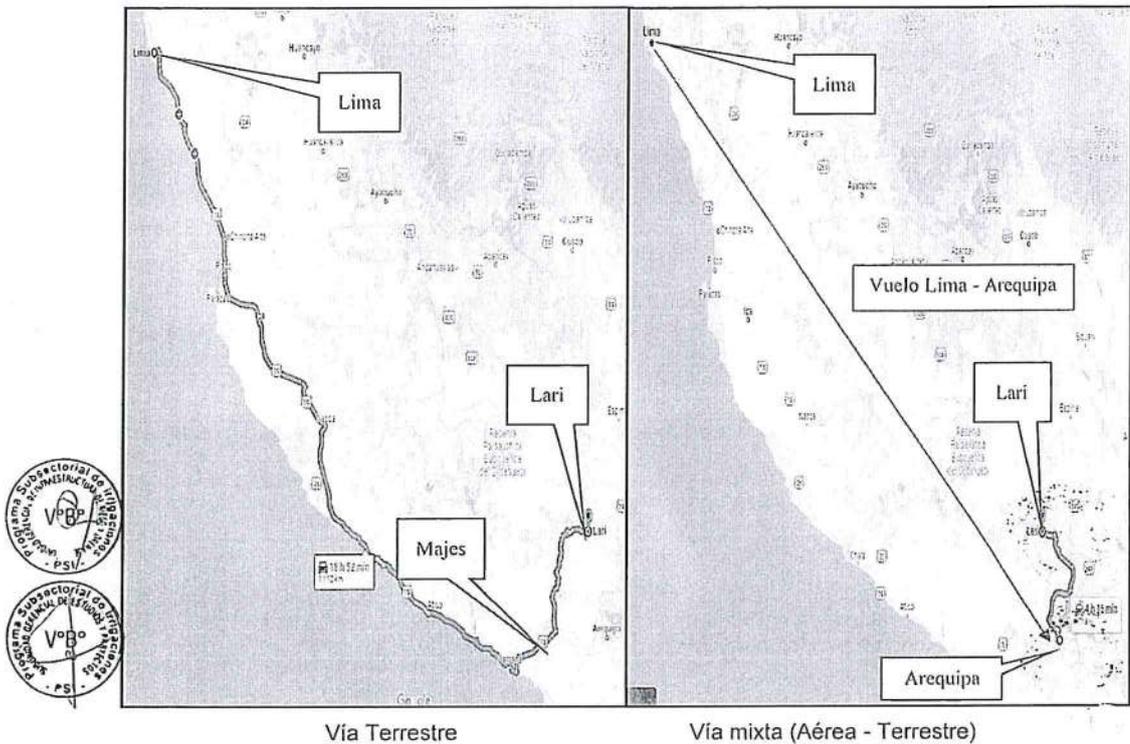
Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la ciudad, la paz y el desarrollo"

Figura N°04 Vías de acceso



Así mismo, forma parte de los presentes términos de referencia el Expediente técnico primigenio completo.

**2.3.6 Área de Influencia y Beneficiarios**

**Área de beneficiaria**

El área bajo riego a ser beneficiaria es de 433 hectáreas.

**Beneficiarios**

Con la ejecución del proyecto, se pretende beneficiar a 1,373 familias, suponiendo que cada núcleo familiar conformado por 04 personas por familia, los beneficiarios directos son 5,492 personas pertenecientes a los comités de riego de Lari y Surimana.

*Manuela Mariscal Reyes*  
 IN

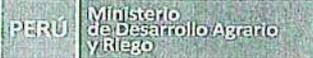
Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 2.3.7 Descripción del Proyecto

El proyecto a supervisar es el estudio correspondiente al Saldo de Obra, denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA". De acuerdo a la información brindada y revisada, expediente técnico original aprobado, y liquidación, se ha podido determinar que las principales estructuras que están faltando para que las obras se culminen son las que se indican a continuación, y las mejores que resulten de su actualización.

A continuación, se describen las metas del Expediente Técnico Primigenio (abril 2016)

#### a. Reservorio Japulli.

La principal obra del sistema de riego es el Reservorio Japulli, ubicada en la parte alta del sector de Lari, aprovechando el dique existente y generando un almacenamiento de agua muy importante que puede ser regulada en los meses de estiaje.

La situación actual del área es libre de estructuras hidráulicas, con presencia de vacunos y ovinos de pastoreo aprovechando algunos bofedales que permiten la presencia constante de pastos silvestres.

Según la Constancia Nro. 026-2012-ANAA/ALA.CSCH otorgada por la Autoridad nacional de Agua, Administración local del agua Colea - Sigua Chivay, se cuenta con una disponibilidad hídrica de 150.0 l/s en los meses de estiaje, y se plantea la construcción de un reservorio de geomembrana aprovechando el área del vaso que cuenta con el movimiento de tierras efectuado con inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Lari el año 2014 cuya área acondicionando en volumen tendría una capacidad de almacenamiento de 0.25 Hm<sup>3</sup>, del cual se tendrá una descarga de agua en cantidad y calidad adecuada, esta nos permitirá irrigar 433.00 ha. de cultivo base y 318 ha. de cultivos rotatorios, es decir que el reservorio sería de almacenamiento en época de lluvias y de regulación en época de estiaje.

#### Ubicación.

El reservorio Japulli se encuentra, en el distrito de Lari, ubicado en las siguientes coordenadas UTM.

Este	:	205430
Norte	:	8271856
Altitud	:	3910 m.s.n.m.



*M. Mercedes Rojas*  
M. Mercedes Rojas  
INTEJERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 224-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Selección de la Tipología del Reservoirio

Las condiciones Geológicas, Topográficas, Hidrográficas, Geotécnicas, etc., son adecuadas para construir un reservorio de regulación Hídrica. A continuación, hacemos una descripción de cada una de estas condiciones que ofrece

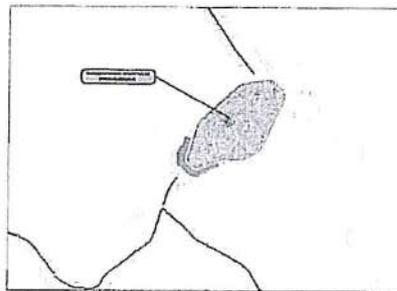
**Topografía.** - Topográficamente el "Sistema de riego Chayco", corresponde a una zona denominada Altoandina, comprendida entre los 3300 y 4300 msnm y que está conformada por una sucesión de elevaciones de cerros de relieve moderadamente accidentado, que a su vez se encuentran cortados por algunas quebradas que drenan sus aguas a la cuenca del río Chayco, Por otra parte, dentro del área del proyecto existen, bofedales y nevados.

**Geología.** - El apoyo de la cimentación del reservorio se debe realizar directamente sobre material firme llámese roca o suelos consistente capaz de absorber cualquier esfuerzo durante el servicio que preste el embalse en su conjunto no se deberá de realizar un tratamiento en la cimentación para garantizar la estabilidad de la estructura.

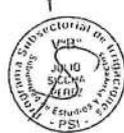
**Hidrografía.**- La disponibilidad y potencialidad de agua, se caracteriza por presentar declives topográficos, por el que discurre aguas subterráneas de puquiales con caudales variables, notándose fuentes de brotes ubicados en diferentes altitudes.

**Geotecnia.**- Considerando que se trata de un reservorio con geomembrana y relleno de material propio, se obtendrá de las canteras ubicadas en el área de emplazamiento del reservorio.

Figura 3 Reservorio Japulli



Fuente: Elaboración propia



*Manuel Mancoske Reyes*  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 N° de C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Área-Volumen

Figura 4 Ubicación de Reservoirio Japulli

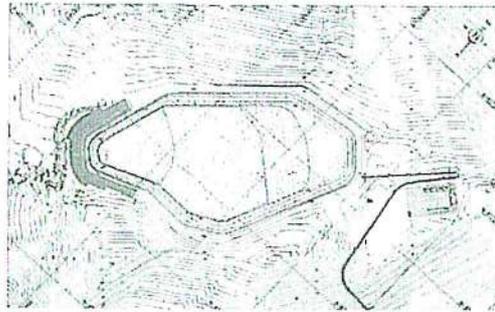
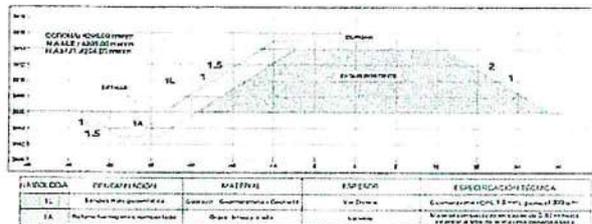


Figura 5 Sección Típica del Reservoirio Japulli



Fuente: Elaboración propia

Condiciones generales de diseño para las obras conexas

Las obras conexas que acompañarán a la estructura del reservorio serán:

- Caminos de accesos temporales y permanentes.
- Toma de Tubería (Estructura de Ingreso).
- Tubería de Descarga de Fondo.
- Caseta de válvulas + Poza de Amortiguación.
- Botaderos de escombros.
- Aliviadero de demasías.
- Instrumentación Geotécnica.
- Campamento.



*Miguel Mercedes Rojas*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (51) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signatures in blue ink]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Caseta de guardianía, control de válvulas y monitoreo.

Las consideraciones tomadas para los diseños en el presente proyecto son mundialmente reconocidas, y aceptadas por el medio Nacional. Las normas de diseño están reguladas por los parámetros de calidad ASTM y Europeas.

b. Diseño de Línea de Conducción y Obras de Arte

Generalidades

De acuerdo al planeamiento Hidráulico mencionado en el estudio de Perfil Técnico, las obras de infraestructura mayor que permitirán regular el agua del sistema de riego serán las siguientes:

- Reservorio Japulli
- Bocatoma Chayco.
- Línea de Conducción Principal
- Líneas de Aducción.
- Líneas de Distribución.



*Micaela Mercedes Reyes*  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Figura 6 Esquema Hidráulico del Proyecto



Fuente: Elaboración Propla, equipo de consultoría 2015

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERU  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

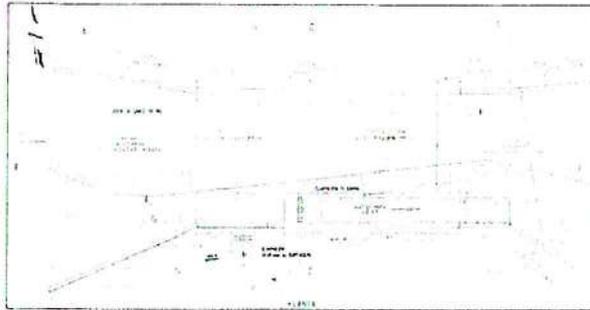
### Sistema de Captación - Bocatoma Chavcco

La Bocatoma Chayco comprende la construcción de esta infraestructura hidráulica en el río del mismo nombre. Esta estructura hidráulica de captación tendrá una capacidad de derivación de 150 l/s y será diseñado para un caudal máximo de 12.70 m<sup>3</sup>/s correspondiente a un periodo de retorno de 50 años.

Esta Bocatoma servirá para captar aguas hacia la zona de riego denominado Lari y surimana.

Las características generales de esta bocatoma son: un barraje que servirá para elevar el nivel de agua de tal forma que sea captada por una ventada de captación. Comprende también una compuerta de limpia que servirá para limpiar y prevenir de posibles boloneras y otros materiales que arrastre el río. También contempla la construcción de muros de contención, un RipRap aguas abajo del Barraje. El ancho aproximado de la bocatoma es de 6.00 metros.

Figura 07 Planta de Bocatoma Chayco



Fuente: Elaboración Propia, equipo de consultoría 2015.

Figura 08 Diseño de Ventana de Captación de la Bocatoma Chayco



Manuel Manesca Reyes  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.F. 47874

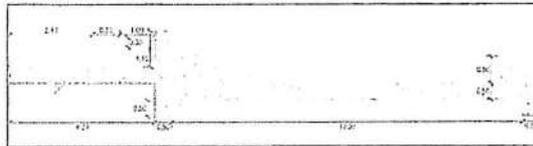


PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura 09 Geometría final de la Bocatoma Chayco



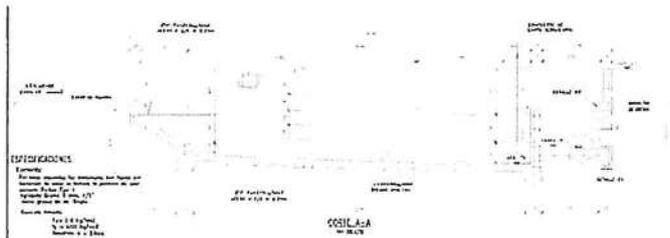
Desarenador: Ver la memoria de cálculo en el Volumen.

Figura 10 Planta de Desarenador



Fuente: Elaboración Propia, equipo de consultoría 2015.

Figura 11 Geometría Final de Bocatoma Chayco



Fuente: Elaboración Propia, equipo de consultoría 2015.

**Sistema de Conducción**

El sistema de riego Sector Chayco atenderá la demanda hídrica de 433 ha y conducirá un caudal máximo de 150l/s, este sistema de conducción consta una línea de conducción principal de 6,291.70 m y línea de aducción y distribución que tiene una longitud de 5,308.00m.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

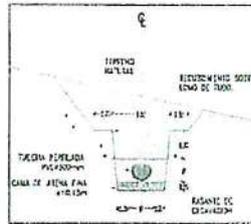
Línea de Conducción Principal.

La línea de conducción Principal parte de la ventana de captación de la bocatoma del km 0+000 al km 6+292, y su recorrido comprende hacia el reservorio Japulli y las áreas de riego.

La instalación de la línea de Conducción Principal de 6,291.70 m con las siguientes características:

- Instalación de 561.28 m TUBERÍA HDPE PE 80/ISO-4427 DN 250 MM/PN5
- Instalación de 4,565.80 m TUBERÍA PVC UF/ISO-4422 DN 315 MM/PN5
- Instalación de 1,273.53 m TUBERÍA PVC UF/ISO-4422 DN 315 MM/PN7.5

Figura 12 Sección Típica de Tubería de Conducción



Se presenta diferentes tipos de arte con las siguientes características:

- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (12 unidades).
- Canoas de Protección (07 Unidades)
- Válvula de Aire (04 Unidades)

La Instalación de línea de aducción y distribución en 5,308.00m tiene las siguientes características:

- Instalación de 2,151.98 M de TUBERÍA PVC UF - ISO 4422 DN 250 MM/C-5;
- Instalación de 990.84 m de Tubería PVC UF - ISO 4422 DN 250 MM/C-7.5.
- Instalación de 1,627.39 M de Tubería PVC UF - ISO 4422 DN 200 MM/C-5.
- Instalación de 537.79 M de Tubería UF - ISO 4422 DN 200 MM/C-7.5



*Manuel Mercedes Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
REG. C.I.P. 47874





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Línea de Aducción

La Línea de Aducción Sector Chunta y Línea de Aducción Surimana tiene las siguientes características:

- Instalación Tubería BY PASS en 420 .00m con TUBERIA PVC UF - ISO 4422 DN 250 mm/C-5.
- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (05 Mellizeras y 09 unidades).
- Válvula De Aire (01 Mellizera y 02 Unidades)

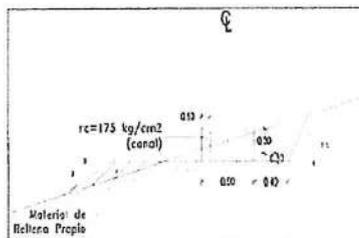
Línea de Distribución

La Línea de Distribución Sector Ccohasique tiene las siguientes características:

- Cámara Rompepresión Tipo Impacto (06 unidades).
- Válvula de Aire (01 Unidades)

El canal de distribución sector Orcolla es de tipo abierto de sección rectangular, de base 0.60m y taludes laterales de 0.30 con una pendiente de 1.5/1000.

Figura 13 Sección Típica de Canal de Conducción



Fuente: Elaboración Propia, equipo de consultoría 2015.



*Manuel Marcos Reyes*  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**ACTA DE CONSTATAACION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"

Contrato : N° 103-2017-MINAGRI-PSI  
Monto Contratado : S/. 7'133,770.28 (Incl. IGV)  
Plazo de Contrato : 240 días calendario.  
Contralista : CONSORCIO "SOLIN"  
Supervisor : CONSORCIO "SANTA ROSA"

Mediante CARTA NOTARIAL N° 0285-2019-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de diciembre de 2019, recepcionado por el Consorcio SOLIN el 06 de diciembre de 2019, se comunicó la resolución de contrato N° 103-2017-MINAGRI-PSI, Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA", así mismo, se precisó en la misma, la fecha de constatación física e inventario en el lugar de la obra, el cual será a partir del día miércoles 11/12/2019, con horario de 8:30am solicitándole apersonarse al lugar de la obra, para realizar dicha constatación física e inventario de la obra, cumpliendo así con el artículo 177 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Carta N° 3617-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 06/12/2019, se notificó también al Consorcio Santa Rosa, como supervisor de la obra.

Al respecto siendo las 09:00. del día 11/12/2019, reunido personal del PSI y los participantes en dicho acto, conformado:

Por el PSI:

Integrantes	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Ingeniero PSI	Ing. David Ruben Charca Huancoco	42310611
Ingeniero PSI	Ing. Eusebio Cecilio Bermudez Torres	29699290

Por el Contratista Supervisor: CONSORCIO "SANTA ROSA"

Integrante	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Jefe de Supervisión de la Obra	Ing. Guillermo Alfonso Bancos Anteparra	16401366

Por el Juzgado de Paz del distrito de Lari, provincia Caylloma - Arequipa:

Integrante	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Juez de Paz del Distrito de Lari	Antonio Vitaliano Quica Carchia	30656785

Se deja constancia que, no se presentó ningún representante de la contratista CONSORCIO SOLIN.

ACTA DE CONSTATAACION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA

Av. República de Chile N° 405 Urb. Santa Euzeb. Jesús María Lima  
T: (51) 424-4406  
www.psi.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

EL PERU PRIMERO



BICENTENARIO DEL PERU  
2021 - 2024

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Reunidos los presentes en el lugar de la obra, se dio inicio al procedimiento de la constatación física e inventario de la obra a razón de la resolución de contrato entablado de parte de la entidad, procediendo a verificar los trabajos realmente ejecutados y los materiales en obra.

De la verificación de los trabajos ejecutados, se ha encontrado lo siguiente:

**INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL**

Nos trasladamos al punto de la ubicación de la bocatoma Chayco, verificando lo siguiente:

Desde la salida de la población en el distrito Lari, hacia la Bocatoma de Chayco y Línea de conducción, se verifica una trocha carrozable existente de muchos años anteriores, que no evidencia ningún tipo de mantenimiento, esto hasta llegar a la Acequia o canal rustico existente.

En el punto de la Bocatoma, se aprecia una estructura existente, conformado por un barraje con muros laterales de protección, ventana de ingreso hacia un desarenador y toma principal de captación a 2 tuberías PVC de 315 mm. No se ha ejecutado ningún tipo de trabajos de demolición, ni trazo y replanteo, no se evidencia puntos de control (BM) u otro.

Se verifica como apertura de camino acceso, un corte nuevo (desbroce y corte de talud) desde la bocatoma Chayco hasta la acequia o canal rustico (longitud total de 1532.60 ml) con las siguientes características:

Longitud	Descripción
17.00 ml	Corte de talud, con ancho de 4.5 m, no se evidencia perfilado de la rasante u otro trabajo, para que sea camino o trocha carrozable. No se registra progresivas.
1020.00 ml	Corte de talud, con ancho variable entre 3.60 - 3.70 m, se aprecia montículos de tierra, piedras grandes, no se evidencia perfilado de la rasante u otro trabajo, para que sea camino o trocha carrozable. No se registra progresivas.
495.60 ml	Corte de terreno, con ancho de 3.20 m, no se evidencia perfilado de la rasante, pero sí es accesible como camino o trocha carrozable. Con este tramo se llega al cruce con Canal rustico existente (Acequia). No se registra progresivas.

Se evidencia que la línea de tuberías (02 tubos de 315 mm) existente ha sido dañado en su primer tramo, hasta la caída hacia un canal de concreto emboquillado existente.

El canal emboquillado existente ubicado en la parte baja del talud, fue dañado y enterrada en varios tramos, con piedras grandes y material excedente, resultante del corte realizado para la apertura del camino de acceso.

- En el recorrido desde la bocatoma Chayco y toda la línea de Conducción, no se encontró ningún tipo de Campamento.
- Desde la bocatoma de Chayco hasta una longitud aproximada de 1,462 ml, se verifica el inicio de la excavación de zanja, para la línea de conducción con las siguientes características:



*Manuel Marcelo Reyes*  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. C.I.P. 47474

ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - DUYLLIZA - AREQUIPA

Av. República de Chile N° 485 Urb. Santa Beatriz Jesús María Lima  
T: (511) 424-4430  
www.pes.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

Av. Alameda del Corregidor N°155 - Le Molina  
T: (511) 424-4498  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERU  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERU Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Tramos	Descripción
Tramo I	Con una longitud de 2,554.20 ml, con ancho promedio de 2.10 m (mayor a la indicada en el expediente técnico), y altura variable de 1.00 a 1.70 m, no se evidencia limpieza de terreno, ni trabajos de controles topográficos, pues no hay perfilado del fondo o plataforma de la zanja. No se evidencia registro de progresivos en campo. El material excavado se encuentra en el borde margen izquierdo de la zanja.
Tramo II	Con una longitud de 581.70 ml, con ancho variable de 2.00 a 2.10 m (mayor a la indicada en el expediente técnico), y altura variable de 0.70 a 1.30 m, no se evidencia limpieza de terreno, ni trabajos de controles topográficos, pues no hay perfilado del fondo o plataforma de la zanja. No se evidencia registro de progresivos en campo. El material excavado se encuentra en el borde margen izquierdo de la zanja.

Entre el tramo I y tramo II, se evidencia un tramo que no existe excavación, no habiendo puntos de referencia de trazo (estacas y otros), en este tramo existe un relieve muy accidentado.

**CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO JAPULLI**

Nos trasladamos al punto de la ubicación del Reservoirio Japuli, verificando lo siguiente:

- Desde el desvío de la carretera asfaltada, hacia el Reservoirio Japuli, se verifica una trocha carrozable existente de muchos años anteriores, se evidencia que a lo largo de esta trocha se ha espaciado agregado grueso como parte de un mantenimiento, existiendo tramos sin que se haya realizado este tipo de mantenimiento.
- Se verifica una área tipo plataforma, cercano al reservoirio, donde se ha construido un campamento con paredes de material madera machimbrada y triplay, con techo de eternit y calamina y piso de concreto, que consta de los siguientes: SS.HH para varones (2.3m x 1.75m) y mujeres (2.4m x 1.75m); depósito (10m x 2.5m); almacén de víveres (2.4m x 2.2m); oficina (3.9m x 2.5m); dormitorio (2.25m x 2.5m); cocina (4.55m x 2.5m); comedor sin techo y una pared (2.45m x 4.80m); Cuarto de Vigilantes 02 (2.3m x 2.7m y 3.24 x 2.3m); ambiente de almacén general (7.3m x 3.2m). Se observa en el patio 11 piezas de eternit para techo. No se encontró ningún material correspondiente a la obra.
- Se observa una excavación masiva en el reservoirio Japuli, al realizar el recorrido a lo largo del perímetro de la corona del reservoirio (perímetro total de 740.20 ml), se verifica las siguientes características:

Longitud	Descripción
259.00 ml	Con talud conformado y perfilado, faltando el refino y acabado (talud entre 10 y 15 m hacia el fondo del vaso). Corona conformada con un ancho variable entre 2.8 hasta 3.60 m.
261.60 ml	Falta conformación de talud, corte y rolleno, con tramos de voladura. Existe corona conformada
219.60 ml	Falta conformación de talud, corte y relleno. Falta conformación de corona.

En el fondo del vaso, se evidencia material apilado seleccionado y material para eliminación. Falta nivelación del piso de fondo de Vaso del Reservoirio. Para tener con precisión los volúmenes de Corte y

ACTA DE CONSTATAION FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA- SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO- DISTRITO DE LARI - CATLLOJA- AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 224-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERU  
2021 - 2024

*[Handwritten signatures and marks]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Relleno faltantes, así como del material a eliminar, se deberá realizar un levantamiento topográfico a detalle, la cual servirá para la liquidación parcial.

**LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION**

Se realizó el recorrido desde el punto de salida del fondo del Reservorio, verificando lo siguiente:

- Se observa un corte de terreno de 40 ml de longitud, a la salida del reservorio Jaguilli.
- Primer tramo (Sector Chunta).- Se verifica una zanja excavada de la línea de Aducción de 428.60 ml en un primer tramo, con un ancho variable de 1.70m a 2.10m, por un altura variable de 0.60m a 0.70m. No se evidencia limpieza de terreno, no hay perfilado del fondo o plataforma de la zanja. Si se evidencia registro de progresivas en campo. El material excavado se encuentra en el borde margen izquierdo de la zanja
- Segundo tramo (Sector Surimana).- Se verifica una zanja excavada de la línea de Aducción de hasta 870.20 ml, con un ancho variable de 0.90m a 2.20m, por un altura variable de 0.90m a 1.10m. No se evidencia limpieza de terreno, no hay perfilado del fondo o plataforma de la zanja. Si se evidencia registro de progresivas en campo. El material excavado se encuentra en el borde margen izquierdo de la zanja. La longitud de tramo excavado, se encuentra cortado por el camino de acceso al reservorio.
- No se encontró ningún campamento en los tramos excavados.

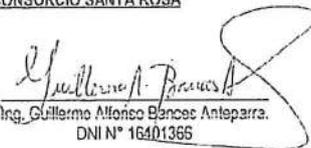
Siendo las 13:00 horas del día 13 de diciembre del 2019, se dio por concluido el acto de constatación física de la obra, firmando los presentes.

**Representantes del PSI:**

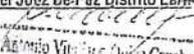
  
 Coordinador de Obras Fondo Sierra Azul  
 Especialista en Supervisión de Obras - PSI  
 Ing. David Rubén Charca Huancco  
 DNI N° 42310511

  
 Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo - PSI  
 Ing. Eusebio Cecilio Bermudez Torres  
 DNI N° 29699290

**Por el Contratista Supervisor: CONSORCIO SANTA ROSA**

  
 Ing. Guillermo Alfonso Bances Anteparra.  
 DNI N° 16401366

**Por el Juez de Paz Distrito Larja**

  
 Antonio Vilalano Quica Cancha  
 DNI N° 30656785

Antonio Vilalano Quica Cancha  
 DNI N° 30656785

ACTA DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA



  
 Mercedes Mercedes Reyes  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47374



Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi





PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERU Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

*[Handwritten signature and stamp]*



Bocaloma CHAYCO (Inicio de corte de camino de acceso)



Apertura camino de acceso (Chequeo de longitud)



*[Handwritten signature]*  
 Manuel Mancera Reyes  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47074

ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRAS: SISTEMA DE REGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LAPI - CAVI LOMA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (51) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERU  
 2021 - 2024

*[Handwritten signatures and marks]*

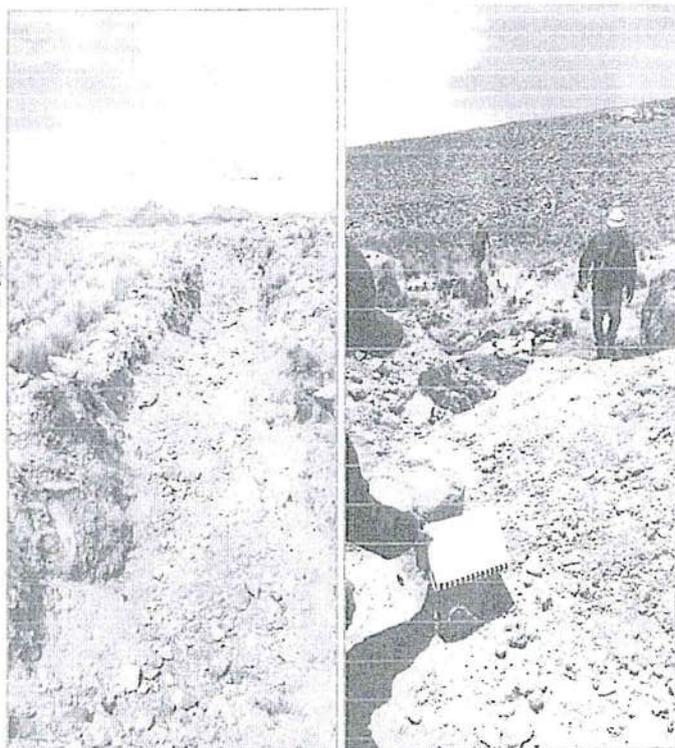


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some illegible text.



Excavacion de Zanja – Línea de Conduccion  
 (Chequeo de Longitud)



Handwritten signature and name: **Marcos Mancos Reyes**  
 INSCRIPTO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA- SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO- DISTRITO EL ARI - CARL OVA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T. (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large blue signature and a smaller one.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

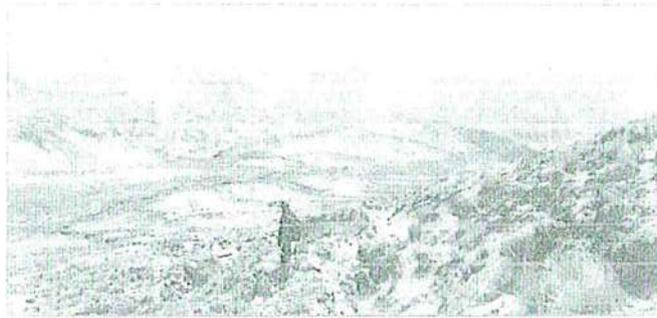


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

DEL DISTRITO DE LARI  
 DEPARTAMENTO DE CAJAMAHA  
 AUTONOMO REGIONAL DE CAJAMAHA  
 REG. C.I.P. 47874



Excavacion de Zanja (Linea de Conduccion Tramo I)  
 (Chequeo de Longitud)



Vista panorámica – Zanja excavada (Linea de Conducción - Tramo II)

Programa Subsectorial de Irrigaciones  
 VºBº  
 PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones  
 VºBº  
 PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones  
 VºBº  
 PSI

Marcela Maricela Reyes  
 REG. C.I.P. 47874

ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA- SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - CAJAMAHA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024

*(Handwritten signatures and marks)*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

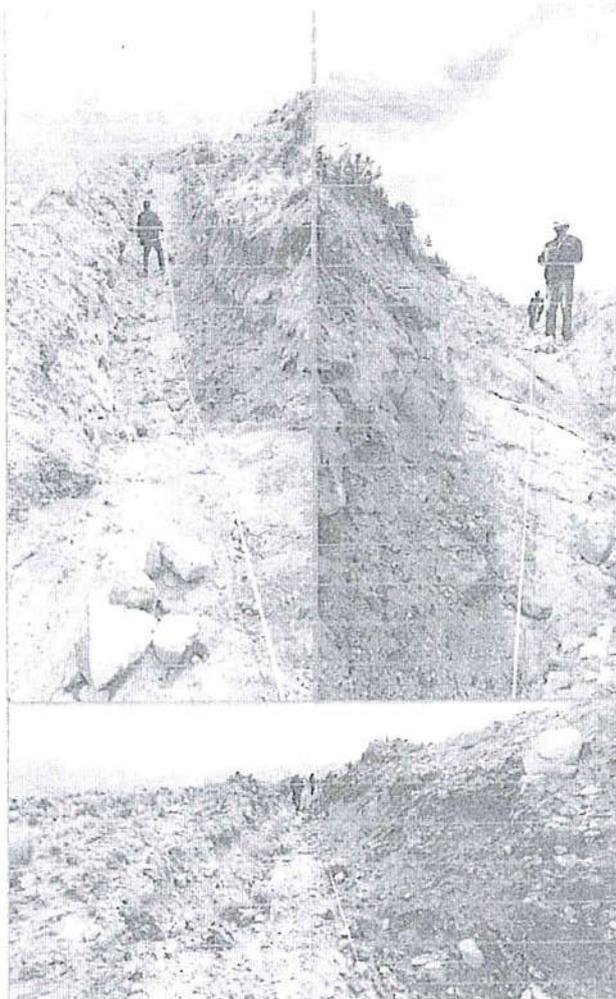
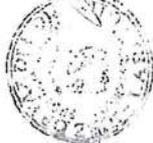


PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

*Antonio Torres Alvarado*  
 Director General  
 17.02.2024



Excavación de Zanja (Línea de Conducción Tramo II)



*Marcos Mercedes Rojas*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874



ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - CAYI OMA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - Le Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERU Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

*Handwritten signature and notes*



Vista Panorámica del Reservorio Japulli



*Handwritten signature*  
 M. VICENTE ALONSO REYES  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47574

ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERU  
 2021 - 2024

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

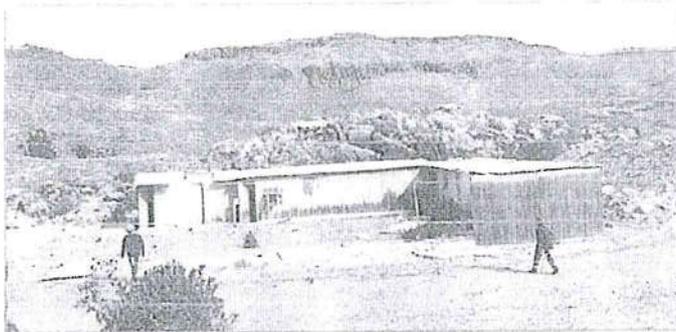


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

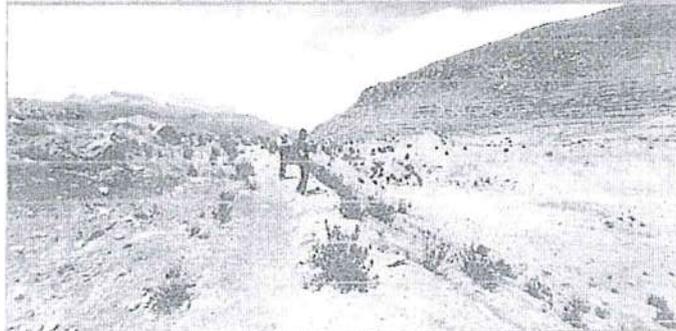


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



Campamento de obra – Cerca al Reservorio Japullii



Verificación del perímetro de Corona del reservorio Japullii



*[Handwritten signature]*  
 Mónica Mercedes Rojas  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

ACTA DE CONSTATAION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA- SISTEMA DE RIEGO- SECTOR CHAYCO- DISTRITO DE LARI - CAYL OMA - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

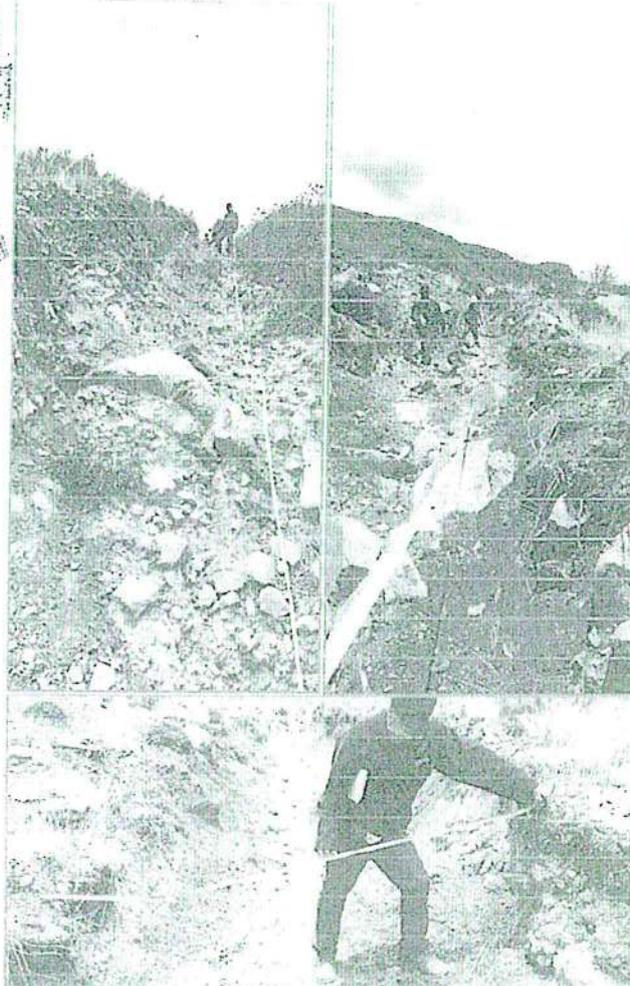


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and some illegible scribbles below.*



Excavación de Zanja - Línea de Aducción Sector Surimana y Sector Chonta  
 (Desde salida de Reservoirio Japulli)

Three circular official stamps from the Subsectorial Program of Irrigations (PSI) and a handwritten signature. The stamps contain the text: "PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES", "V° B°", "MAYO 2023", "PSI".

ACTA DE CONSTATACION FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA - SISTEMA DE REGO - SECTOR CHAYCO - DISTRITO DE IARI - CAYLICHU - AREQUIPA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*Three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Nota.-** Considerar, el Saldo de Obra debe incluir dichos trabajos necesarios para la correcta culminación de un contrato de Obra que ha sido resuelto; es decir aquellos que se derivan partidas pendientes de ejecución como aquellos necesarias para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente.

**METAS PROYECTADAS**

DESCRIPCION	Und	METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	METAS EJECUTADAS	METAS DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA
MANTENIMIENTO DE CAMINOS EXISTENTES (TROCHA)	km	15.30	15.3	0.00
APERTURA DE CAMINO DE ACCESO (TROCHA)	km	4.30	4.3	0.00
INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL	m	6,291.70	0	6,291.70
Tubería PVC UF/ISO-4422 DN 315mm/PN5		4,565.80	0	4,565.80
Tubería PVC UF/ISO-4422 DN 315mm/PN7.5		1,273.51	0	1,273.51
Tubería HDPE PE80/ISO-4427 DN 250mm		561.28	0	561.28
CONSTRUCCION BOCATOMA CHAYCO Q=150 l/s	Und	1.00	0	1.00
DESARENADOR	Und	1.00	0	1.00
CAMARA ROMPEPRESIÓN TIPO IMPACTO	Und	12.00	0	12.00
CANOAS DE PROTECCIÓN EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Und	7.00	0	7.00
VALVULA DE AIRE	Und	4.00	0	4.00
CONSTRUCCIÓN RESERVOIRIO JAPULLI (Vol. 0.24 HM3) REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.5mm	Und	1.00	0	1.00
Toma de Fondo (Estructura de Ingreso)	Und	1.00	0	1.00
Tubería de descarga de fondo	m	270.00	0	270.00
Caseta de válvulas con poza amortiguadora	una	1.00	0	1.00
Instalación de ventana de demasías (Aliviadero)	Und	1.00	0	1.00
INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCION	m	8,308.00	0	8,308.00
Aducción riego Chayco-Lari PVC UF/ISO-4433 DN 250 Y 200mm	m	4,176.00	0	4,176.00
Aducción riego Surimana PVC UF/ISO-4422 DN 200	m	1,430.00	0	1,430.00
Distribución tubería PVC UF/ISO-4422 DN 250 Y 200mm	m	2,702.00	0	2,702.00
OBRAS DE ARTE LINEA ADUCCION				
TUBERIA BY PASS	m	420.00	0	420.00
CAMARA ROMPEPRESIÓN TIPO IMPACTO (05 Melliceras y 09 Estándares)	Und	14.00	0	14.00
VALVULA DE AIRE (01 Mellicera y 02 Estándares)	Und	3.00	0	3.00
OBRAS DE ARTE LINEA DISTRIBUCION				
CAMARA ROMPEPRESIÓN TIPO IMPACTO	Und	6.00	0	6.00
VALVULA DE AIRE	Und	1.00	0	1.00
PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	0	1.00
PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y CAPACIDAD	GLB	1.00	0	1.00



*Mónica Manresa Rojas*  
INGENIERO AGRICOLA

Av. Alameda del Corregidor N°155 - Le Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA DE GESTION EFICIENTEMENTE DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	GLB	1.00	0	1.00
MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	0	1.00

Fuente: Expediente técnico

### 3) BASES LEGALES – MARCO NORMATIVO

#### 3.1 BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Reglamento de la Ley Contrataciones de Contrataciones vigente, aprobado mediante Decreto Supremo. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que deroga al decreto Ley N° 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras normas técnicas relacionadas con la formulación de las diversas fases de los proyectos de Inversión Pública.
- Anexo SNIP 07, Contenidos mínimos de Factibilidad.
- Reglamento de levantamiento de suelos (DS N° 013-2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Contenidos mínimos para la formulación del expediente técnico de proyectos de riego – MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

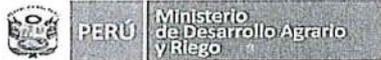
#### 3.2 MARCO NORMATIVO

- DIN 19704 – Hidraulics Steel Structures: Criteria for Desing and Calculation Construction Hydrauliques en acier.
- DIN 19705 – Hidraulics Steel Structures: Recommendation for desing, construction and erection.

ASTM : American Society Testing Material;  
ACI : American Concrete Institute (diseño de obras hidráulicas)

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la mujer, la paz y el desarrollo"

AASHTO : American Association of State Highway and Traffic Officials;  
AISC : American Institute of Steel Construction;  
DIN : Deutsches Institute for Norming;  
ISO : Internacional Organization Standarizacion;  
OHSAS : Occupational Health and Safety Assessment Series

#### 4) RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

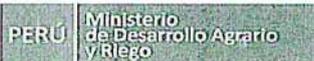
- a. La Supervisión verificara que el expediente técnico de Saldo de Obra se desarrolle bajos las normas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, así como lo establecido en los presentes términos de Referencia en los que se describe en forma general los alcances y actividades propias de la supervisión.
- b. Debe realizar el seguimiento control y revisión de los avances de proyecto, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico y contractual que pudiera presentarse, asegurando que el fiel cumplimiento del contrato del Proyectista dentro del plazo establecido en los propios términos de referencia.
- c. El Supervisor debe tener en consideración que para la elaboración del expediente Técnico de saldo de Obra, los términos de referencia no son limitativos, pudiendo el Proyectista ampliarlos o profundizarlos, en cuanto sea imprescindibles con el objeto para que el expediente técnico de Saldo de Obra, cumpla con las exigencias establecidas en el contrato respectivo del Proyectista y sean compatibles con los estándares básicos nacionales e internacionales y con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, economía, eficiencia, seguridad y durabilidad así como la optimización del plazo de ejecución, en el mismo contexto el Supervisor no puede eximir o dispensar, en ningún caso de alguna obligación contractual al Proyectista.
- d. El Supervisor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como también será responsable de los trabajos y estudios que realice el proyectista que elabora el Expediente Técnico de saldo de Obra y del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptará las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato del Proyectista.
- e. El supervisor; deberá acompañar al Proyectista en la constatación física de la zona de tal manera que puedan evaluar IN SITU el estado situacional y condiciones actuales del proyecto, así como para el desarrollo del expediente técnico de Saldo de Obra y revisar y otorgar conformidad técnica a los informes de avance e informe final del proyecto, sin que esto implique la ampliación de plazo del presente estudio.
- f. El supervisor, realizará una coordinación general permanente con los especialistas del proyectista, acompañando las diferentes actividades que forma parte del expediente técnico del Saldo de Obra a satisfacción del Programa Subsectorial de Irrigaciones.



Marcela Mercedes Rojas  
INGENIERA AGRICOLA  
Reg. C.I.R. 47074

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-2486  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- g. El supervisor evidencia las diversas coordinaciones mediante elaboración de lista de asistencia, acta de reunión o actas de asistencia de reunión, en los que se demuestre el seguimiento de los acuerdos técnicos, estas actas serán parte de los informes mensuales.
- h. Los profesionales que conforman el equipo del Supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia para los cargos que desempeñan en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional; la habilidad debe estar vigente en todo el periodo de ejecución de las funciones del profesional, el incumplimiento puede ser causal de aplicación de penalidad y retiro de la supervisión.
- i. Todo el personal ofertado y asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad indicada en su oferta técnica, el incumplimiento será causal de aplicación de las penalidades correspondan; así como están obligados al estricto cumplimiento del plan de vigilancia de salud.
- j. El Supervisor deberá tener en consideración que el Proyectista que elaborará el expediente técnico de Saldo de Obra, podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar dicho expediente.
- k. El Supervisor debe verificar que el Proyectista cuente con el equipo mínimo ofertado, acorde con el plan de trabajo actualizado o vigente a la fecha y aprobado por el PSI.
- l. El Supervisor deberá mantener con los funcionarios del PSI, una permanente comunicación sobre el estado de la elaboración del expediente técnico del Saldo de Obra y el desarrollo del contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- m. Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán ser suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), el supervisor del Proyecto.
- n. Realizará el cálculo sustentado de la aplicación de penalidades, que deberá aplicarse al Proyectista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- o. Realizar la verificación y aprobar el uso o disposición de los equipos para el cumplimiento de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra.
- p. En virtud al artículo 182 numeral 2 del RLCE, el Supervisor, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra.



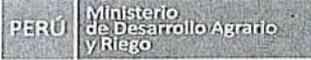
*Melchor Reyes*  
Melchor Reyes  
INGENIERO AGRICOLA  
R.S.P. C.I.P. 47874

#### 5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a. La supervisión presentará el Plan de Trabajo en concordancia a lo que el proyectista desarrollará considerando lo indicado en el numeral 11: contenido mínimo del expediente técnico de saldo de obra del proyecto, para conocimiento de las tareas, actividades, metas, desarrollo de actividades de campo

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la mujer, la paz y el desarrollo"

y gabinete (fecha de inicio y término de cada actividad relacionada con los términos de referencia). El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales presentados por la supervisión del Expediente Técnico.

- b. El supervisor se obliga a emitir su pronunciamiento, y participar activa y diligentemente, sobre las consultas técnicas, ampliaciones de plazo, controversias que pudiesen ocurrir durante el desarrollo del servicio del Proyectista.
- c. El Supervisor se obliga a absolver las consultas y/u observaciones que formulen y/o remita el PSI u otra entidad, en la etapa del desarrollo del expediente técnico de Saldo de Obra.
- d. El Supervisor, se obliga a hacer cumplir los términos contractuales del Proyectista del Expediente técnico de Saldo de Obra, a la omisión aplicara las penalidades correspondientes informando oportunamente a la Entidad.
- e. El Supervisor es responsable de revisar y alcanzar oportunamente al PSI los entregables y toda documentación e información generada por el Proyectista que elabora el expediente técnico de Saldo de Obra.
- f. Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- g. El supervisor es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad.
- h. El Supervisor está obligado a contar con tecnología de comunicación con el Proyectista e informando al PSI sobre temas relacionados al contrato.
- i. El supervisor deberá hacer cumplir y hacer cumplir, las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. El supervisor deberá cumplir y hacer cumplir, las normas de salud por COVID 19, de acuerdo con la normatividad vigente.
- k. El supervisor es responsable de cumplir, las normas de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente.
- l. El Supervisor deberá emitir un informe de pronunciamiento con respecto a cada Informe de Hito de Evaluación<sup>1</sup>, el cual será remitido por el Consultor de obras, en la fecha prevista en el plan de trabajo del Consultor. El Supervisor deberá realizar la evaluación respectiva emitiendo opinión favorable o planteando observaciones o recomendaciones, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido en informe de Hito de Evaluación. El informe de pronunciamiento deberá ser remitida directamente al consultor, con copia a la Entidad.
- m. El Supervisor deberá cautelar que el Consultor cumpla con la presentación del Informe de Hito de Evaluación en la fecha prevista en el Plan de Trabajo Aprobado



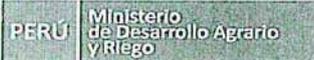
*Manuel Narciso Reyes*  
INTEGENERO AGRICOLA  
REG. C.A. 47374

<sup>1</sup> Los Informes de Hito de Evaluación serán remitidos por el Consultor, para evaluación respectiva.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por la Entidad. Si el Consultor presenta demoras en la presentación de los informes de Hitos de Evaluación, el Supervisor deberá informarlo a la Entidad.

- n. La Entidad comunicará al Consultor y Supervisor la conformidad de los Entregables relacionados al servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, posteriormente, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario desde la comunicación en mención, la Supervisión deberá remitir a la Entidad el informe detallado del cálculo de penalidades aplicables al consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico.
- o. El Supervisor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico, antes y durante el desarrollo del proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades.
- p. El Supervisor deberá verificar la presencia de los especialistas ofertados por el Consultor en los trabajos de campo, de acuerdo con el plan de trabajo. El Supervisor deberá informar a la Entidad la ausencia de los profesionales en campo.
- q. El supervisor debe presentar las valorizaciones de pago de acuerdo a los términos contractuales, adjuntando el informe correspondiente de las actividades realizadas.
- r. El Supervisor deberá contar con SCTR vigente durante la prestación del servicio. La constancia del SCTR deberá ser presentado a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al inicio del plazo contractual.
- s. El supervisor, antes de la firma del contrato está obligado a brindar una dirección electrónica de la empresa y una dirección electrónica del representante legal de la empresa, la comunicación electrónica será válida en toda su extensión, para el aspecto técnico legal, en el marco de los términos contractuales entre PSI y Supervisión.
- t. El Supervisor deberá realizar un informe detallado de campo con la compatibilidad respecto de las metas ejecutadas, y por ejecutar con respecto al Expediente Técnico primigenio, proponiendo alternativas a posibles deficiencias que pudiera advertir. El informe deberá ser remitido junto con el Primer Entregable del Supervisor – Plan de Trabajo.

## 6) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Supervisión revisará el Plan de Trabajo del proyectista para conocimiento de las tareas, actividades, metas, desarrollo de actividades de campo y gabinete (fecha de inicio y término de cada actividad relacionada con los términos de referencia.

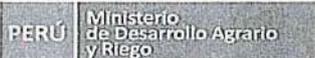
La Supervisión revisará los términos de referencia de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra, con el fin de tomar conocimiento del criterio técnico y conceptual del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El Supervisor, revisará todos los contenidos tanto del expediente técnico como de los Entregables programados, de acuerdo a los términos de referencia (Proyectista), donde figuran los CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a supervisar.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Deberá revisar el Expediente Técnico, Entregables e Informes de Hitos de Evaluación, contrastando su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes, para ello deberá elaborar y presentar el informe técnico respectivo a la Entidad.

Se considera como actividades mínimas de la supervisión las siguientes:

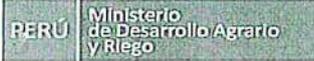
- a) **Disponibilidad del Terreno.**- verificación que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación.
- b) **Inspección de campo.**- Verificar que lo planteado en el proyecto sea técnicamente viable según la topografía y suelo, así como determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el expediente técnico de Saldo de Obra, verificación de caminos de acceso, canteras, etc.
- c) **Estudios.**- Revisión de los estudios completos como: topografía, hidrológico, geotecnia, mecánica de suelos, diseño hidráulico y estructural, de riesgos, ambiental y otros estudios que considere necesarios para alcanzar las exigencias técnicas, asimismo, en caso sea necesario, proponer alternativas o soluciones técnicas oportunamente, durante la elaboración de los estudios de ingeniería. De la misma manera procederá a la revisión del Expediente Técnico original primigenio aprobado, el mismo que deberá ser revisado, evaluado, recopilados con la finalidad de actualizar la información con estudios de campo, para el Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- d) **Planos.**- Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra, deberán estar a nivel constructivo con todos los detalles y características técnicas.
- e) **Especificaciones Técnicas.**- Revisar los métodos de construcción propuestos, características técnicas de los materiales, etc.
- f) **Compatibilidad entre planos, especificaciones técnicas y presupuesto.**- Revisar si los trabajos propuestos en el expediente técnico concuerdan entre sí.
- g) **Metrado.**- Revisar que los metrados concuerden con los planos de las estructuras propuestas, revisar las plantillas de metrados detalladas.
- h) **Análisis de Precios Unitarios.**- Revisar si son concordantes con las especificaciones técnicas.
- i) **Presupuesto.**- Revisar detalles con los sub-presupuestos.
- j) **Informes de los especialistas.**- Revisar los estudios de los especialistas que estén debidamente firmados en cuanto a planos y diseños.
- k) **Fórmula Polinómica.**- Revisará que la fórmula polinómica este bien calculado de acuerdo a las normas que la regulan.
- l) **Revisión de Cronogramas de Insumos, materiales y ejecución de Obra.**



*Manuel Valencia Rojas*  
M. VAL. R.  
INSTRUMENTO AGRICOLA  
Reg. C.I.R. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

m) Anexos.- Revisión de actas y formatos.

## 7) ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

La Supervisión verificará que:

- a) El cumplimiento del cronograma según el plan de trabajo que presentara el Proyectista. Verificará que el Plan de Trabajo presentado por el Proyectista contenga todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de expediente técnico de Saldo de Obra.
- b) El Supervisor deberá estar en permanente monitoreo y revisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para ello debe coordinar directamente con el Proyectista, a fin de que el producto final se entregue de manera oportuna y de calidad, en cumplimiento con su Plan de Trabajo.
- c) Las observaciones que se realicen durante la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra, deberá ser atendidas de forma directa entre el supervisor y el Proyectista, bajo responsabilidad y aplicación de penalidad.
- d) Se deberá verificar que la presentación del Expediente Técnico de Saldo de Obra contenga la estructura del Contenido Mínimo.
- e) Garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.
- f) Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- g) Durante la ejecución del servicio se deben programar reuniones de trabajo entre el Supervisor, el Proyectista, y de ser necesario con la Entidad, a fin de informar incidencias, avances, uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio, y al final estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor.
- h) Toda observación al expediente técnico de Saldo de Obra se computa a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico (sin acuse recibo) o de documentación física.
- i) El Supervisor debe tener en cuenta que el tiempo establecido para presentación del expediente técnico de Saldo de Obra es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones.
- j) El Supervisor no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que demande cumplir con la entrega oportuna del expediente técnico completo.
- k) El plazo total para la prestación del servicio de Supervisión del expediente técnico de Saldo de Obra es de 100 (cien) días calendario, no considera el tiempo que demande la revisión por parte de la Entidad para la aprobación del mismo. Solo se

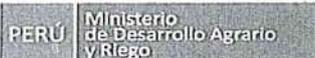


*Mónica Reyes*  
Mónica Reyes  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. N° 874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

está considerando el tiempo efectivo del desarrollo del expediente técnico de Saldo de Obra.

- l) Para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, será mediante acto resolutivo por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, del PSI.

De acuerdo al Plan de Trabajo del Proyectista, se programarán viajes a la zona de estudio, para lo cual el Supervisor deberá acompañar, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio, considerando todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

### 8) ENTREGABLES

Los Entregables del Supervisor corresponde al siguiente detalle:

#### 8.1. INFORME DE SUPERVISIÓN DEL ENTREGABLE N°01

El SUPERVISOR, deberá elaborar el informe de revisión del Entregable N° 01 (PLAN DE TRABAJO) del Consultor recomendando su conformidad o realizando observaciones, hasta cinco (05) días calendario, posterior a la recepción del plan de trabajo del consultor.

Para que el Supervisor pueda cumplir con su entregable; deberá tener el control permanente del plazo que tiene el Proyectista en el cumplimiento de los entregables, comunicando cualquier eventualidad a la entidad, para ello deberá de tener en consideración el Entregable N°01.

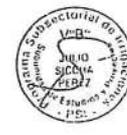
El SUPERVISOR, deberá presentar un informe detallado del reconocimiento de campo realizado, su plan de trabajo y el informe de revisión del Entregable N° 01 del Consultor, el cual debe contener los aspectos señalados en los contenidos mínimos de la elaboración del Expediente Técnico por parte del consultor y otorgará su conformidad.

#### PLAN DE TRABAJO DEL SUPERVISOR:

Revisará todos los documentos del Expediente Técnico Primigenio del Proyecto, Expedientes Adicionales aprobados por la OEP (ahora SUGEP), Informe Final de la Supervisión, Constatación Física, Pre-Liquidación de Obra y los términos de referencia con el cual fue convocado, así como otras informaciones de válidas.

El Supervisor, realizará el plan de trabajo (campo y gabinete), el cual debe contener mínimamente lo siguiente.

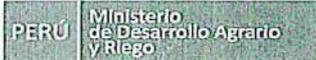
- a) Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de Expediente Técnico de obra.
- b) Informe de compatibilidad de campo.



*Manuel Manco Rojas*  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia de DNI, carnet de extranjería (en caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.
- d) Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos, indicando en el numeral 11 del TDR del consultor.
- e) Se debe considerar 01 reunión como mínimo para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra (ET) de 30 días y 02 o más reuniones para los ET de 60 días, 90 días a más. El objetivo de la reunión será la presentación de su avance de la consultora hacia el Supervisor. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor.
- f) La Programación de elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS- PROJECT), indicando la ruta crítica. Tener como referencia el numeral 11: contenido mínimo del expediente técnico de saldo de obra.

En el Cronograma se deberá identificar la fecha en la cual presentará el consultor el informe de Hito de Evaluación<sup>2</sup>

- g) Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (jefe de proyecto, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.
- h) Dirección de la Oficina de operaciones para las notificaciones enviadas por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI), indicando el número de teléfono fijo, así como el horario de atención, el mismo que no podrá ser menor de 08 horas de documentos enviados por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas.
- i) Relación de equipamiento estratégico (de corresponder).
- j) Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
- k) Se recomienda que para la elaboración del Plan de Trabajo se tenga en cuenta los plazos TUPA de los trámites como acreditación hídrica, IGA, etc.



*Margarita Reyes*  
Margarita Reyes  
INSTRUMENTO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47074

<sup>2</sup> El detalle de los informes de Hito de Evaluación se detallan en el Numeral 17 del TdR del Consultor

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Plan de Trabajo deberá guardar relación con las actividades y plazos del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, teniendo en cuenta el plan de trabajo presentado por el consultor de la elaboración.

## 8.2. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 02

El SUPERVISOR, deberá elaborar el Informe de revisión del Entregable N° 02 del CONSULTOR recomendando su conformidad o realizando observaciones, hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la recepción del Entregable N° 02 del servicio de elaboración del Expediente Técnico, cuyo contenido mínimo se detalla a continuación.

ESTUDIO: Desarrollo de los ítems del Capítulo 11 Componentes del Expediente Técnico de saldo de obra y de acuerdo al cronograma elaborado.

### A. TOPOGRAFÍA Y GEODESIA (al 50% de avance)

Se realizarán trabajos en la zona de captación, zona de reservorio, línea de conducción, aducción y distribución del sistema de riego 50% de avance.

- Estudio topográfico de obras de captación y Canal de conducción **Concluido.**
- Estudio topográfico del canal de aducción y distribución **Concluido.**
- Estudio topográfico de las obras de arte del canal de conducción, aducción y distribución **Concluido**
- Estudio topográfico de la zona del reservorio y obras conexas **Concluido.**
- Estudio topográfico de los accesos a la zona del proyecto 13 km, **Concluido.**
- Estudio topográfico de los accesos a las canteras y botaderos, **Concluido.**
- Estudio de la especialidad de Topografía correspondiente al sistema de riego de forma integral **Concluido.**
- Estudio de la especialidad de geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica de la zona de conducción, aducción y distribución, **Concluido.**
- Estudio de la especialidad de geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos según magnitud, punto base de control y procesamiento, Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con trámite de certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).

NOTA: Se considera el 50% de avance del estudio de Topografía y geodesia a todo el trabajo de campo realizado en la zona del sistema de riego (Captación, almacenamiento, conducción y distribución).

### B. ESTUDIO HIDROLÓGICO (80% de avance)

Estudio de la especialidad de hidrología **Concluido.**



*Manuel Mancosa Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.R. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1. Aspectos Generales
- 2. Evaluación hidrológica
- 3. Recopilación, análisis y tratamiento de la información hidrometeorológica
- 4. Oferta hídrica
- 5. Usos y demanda de agua
- 6. Balance hídrico
- 7. Análisis de avenidas máximas
- 8. Estudio de transporte de sedimentos
- 9. Estudio de socavación
- 10. Conclusiones y recomendaciones
- Anexos: Mapas del estudio hidrológico y otros
- 11. certificación de la calidad de agua para fines de riego
- 12. Trámite de inicio de Acreditación de disponibilidad Hídrica ante la ANA
- Elaboración de informe hidrológico **Concluido**.
- Cargo del trámite realizado ante la ANA para la obtención de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

NOTA: Se considera un 80% de avance a todo el informe de hidrología **Concluido**, siendo el restante 20% correspondiente hasta la obtención de la Resolución de Acreditación de disponibilidad Hídrica por el ANA.



### C. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (al 50% avance)

- Estudio de Geología (geomorfología, geología local, condiciones geológicas, captación, reservorio y obras conexas, estratigrafía, estructuras geológicas, característica y condiciones geológicas del proyecto de riego (canal y obras de arte) **50% avance**.
- Estudio de Geotecnia en la zona de Captación, Canal de conducción, Canal de aducción, Canal de distribución, Reservorio y otros **50% avance**.
- Interpretación de los resultados de mecánica de suelos, mapeo geológico del ámbito de la infraestructura hidráulica propuesta del sistema de riego **50% avance**.
- Elaboración del informe geológico del sistema de riego **50% avance**.
- Elaboración del informe geotécnico del sistema de riego **50% avance**.
- Presentar cargos de los ensayos de laboratorio.

Nota: Del trabajo de Campo de la Geología y Geotecnia **Concluidos**.

### D. AGROLOGÍA (Concluido al 50%)

Estudio de la especialidad de Agrología **50% avance**.

- ÍNDICE
- Resumen
- 1. CAPITULO I Introducción
- 2. CAPITULO II Descripción general de las características ambientales
- 3. CAPITULO III Fisiografía

Manuel Francisco Rojas  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47974

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4. CAPITULO IV Suelos
- 5. CAPITULO V Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor
- 6. CAPITULO VI Clasificación de las tierras según su aptitud para el
- 7. CAPITULO VII Plan de desarrollo agropecuario
- 8. Capacidad técnica de los agricultores
- 9. Aspectos agronómicos de tierras y servicios de apoyo a la producción
- 10. Determinación de áreas de riego
- 11. Conclusiones y Recomendaciones
- 12. Bibliografía
- 13. Anexos
- Elaboración de informe Agrológico 50% avance.

#### E. ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES (50% Avance)

El Estudio de la especialidad de Aspectos Sociales 50 %Avance.

El estudio de Aspectos Sociales será elaborado considerando la "Guía del componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego" elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, el cual debe contener lo siguiente:

- Actas de: reuniones, conformidad, compromiso, libre disponibilidad de terreno, botadero, cantera, participación de organización de usuarios, afectados, beneficiarios, reuniones y otros, correspondiente al sistema de riego 50% Avance.
- Presentar el informe del estudio de aspectos sociales al 50% Avance.

Sin ser limitativo el consultor, podrá presentar avances de los otros componentes de estudio para revisión por parte de la supervisión. Este entregable contempla la presentación en versión digital, el cual debe contener el documento en pdf firmado y foliado y los nativos, en caso de no presentar los nativos, se considera como No admitido, lo cual genera penalidades, debiendo remitir a la supervisión designada con copia a la Entidad.

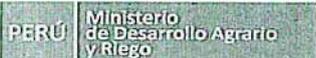
#### 8.3. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 03

EL SUPERVISOR, deberá elaborar el informe de revisión del Entregable N° 03 del CONSULTOR recomendando su conformidad o realizando observaciones, hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la recepción del Entregable N° 03 del servicio de elaboración del Expediente Técnico, cuyo contenido mínimo se detalla a continuación.

ESTUDIO: Desarrollo de los ítems del Capítulo 11 Componentes del Expediente Técnico de saldo de obra y de acuerdo al cronograma elaborado; asimismo, deberá presentar una proyección del planteamiento hidráulico con las metas tentativas.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - Le Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### A. TOPOGRAFÍA Y GEODESIA (al 100% de avance)

Se realizarán trabajos en la zona de captación, zona de reservorio, línea de conducción, aducción y distribución del sistema de riego **Concluido**.

- Estudio topográfico de obras de captación y Canal de conducción, **Concluido**.
- Estudio topográfico del canal de aducción y distribución, **Concluido**.
- Estudio topográfico de las obras de arte del canal de conducción, aducción y distribución **Concluido**
- Estudio topográfico de la zona del reservorio y obras conexas **Concluido**
- Estudio topográfico de los accesos a la zona del proyecto, **Concluido**
- Estudio topográfico de los accesos a las canteras y botaderos, **Concluido**.
- Estudio de la especialidad de Topografía correspondiente al sistema de riego de forma integral **Concluido**.
- Estudio de la especialidad de geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica de la zona de conducción, aducción y distribución, **Concluido**.
- Estudio de la especialidad de geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos según magnitud, punto base de control y procesamiento, Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, y su respectivo Certificado de puntos geodésicos emitido por el IGN).

NOTA: Se deberá presentar el estudio de Topografía y geodesia **Concluido**, incluyendo los certificados de los puntos geodésicos, emitido por el IGN.

#### B. ESTUDIO HIDROLÓGICO (90% de avance)

Estudio de la especialidad de hidrología **Concluido**.

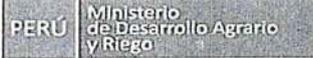
- 1. Aspectos Generales
- 2. Evaluación hidrológica
- 3. Recopilación, análisis y tratamiento de la información hidrometeorológica
- 4. Oferta hídrica
- 5. Usos y demanda de agua
- 6. Balance hídrico
- 7. Análisis de avenidas máximas
- 8. Estudio de transporte de sedimentos
- 9. Estudio de socavación
- 10. Conclusiones y recomendaciones
  - Anexos: Mapas del estudio hidrológico y otros
- 11. certificación de la calidad de agua para fines de riego
- 12. Trámite de inicio de Acreditación de disponibilidad Hídrica ante la ANA.
- Elaboración de informe hidrológico **Concluido**.
- Cargo del trámite realizado ante la ANA para la obtención de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica **Concluido**.



*Mariela Travenca Reyes*  
N° C.I.R. 47974

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### C. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (al 100% Concluido)

- Estudio de Geología (geomorfología, geología local, condiciones geológicas, captación, reservorio y obras conexas, estratigrafía, estructuras geológicas, característica y condiciones geológicas del proyecto de riego (canal y obras de arte) **Concluido**.
- Estudio de Geotecnia en la zona de Captación, Canal de conducción, Canal de aducción, Canal de distribución, Reservorio y otros **Concluido**.
- Interpretación de los resultados de mecánica de suelos, mapeo geológico del ámbito de la infraestructura hidráulica propuesta del sistema de riego **Concluido**.
- Elaboración del informe geológico del sistema de riego **Concluido**.
- Elaboración del informe geotécnico del sistema de riego **Concluido**.

NOTA: Se considera el 100% del estudio de Geología y geotecnia a todo el trabajo realizado para el sistema de riego propuesto **Concluido**.

### D. AGROLOGÍA (Concluido al 100%)

Estudio de la especialidad de Agrología **Concluido**.

- ÍNDICE
- Resumen
- 1. CAPITULO I Introducción
- 2. CAPITULO II Descripción general de las características ambientales
- 3. CAPITULO III Fisiografía
- 4. CAPITULO IV Suelos
- 5. CAPITULO V Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor
- 6. CAPITULO VI Clasificación de las tierras según su aptitud para el
- 7. CAPITULO VII Plan de desarrollo agropecuario
- 8. Capacidad técnica de los agricultores
- 9. Aspectos agronómicos de tierras y servicios de apoyo a la producción
- 10. Determinación de áreas de riego
- 11. Conclusiones y Recomendaciones
- 12. Bibliografía
- 13. Anexos
- Elaboración de informe Agrológico **Concluido**.

NOTA: Se considera el 100% del estudio de agrología a todo el trabajo realizado según el detalle del presente término de referencia, **Concluido**.

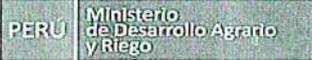
### E. ESTUDIO ARQUEOLOGICO (100% Concluido)

Cargo de trámite para la obtención Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico de corresponder

### F. ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES (100% Concluido)

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Estudio de la especialidad de Aspectos Sociales Concluido.

El estudio de Aspectos Sociales será elaborado al 100% considerando la "Guía del componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego" elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, el cual debe contener lo siguiente:

- Actas de: reuniones, conformidad, compromiso, libre disponibilidad de terreno, botadero, cantera, participación de organización de usuarios, afectados, beneficiarios, reuniones y otros, correspondiente al sistema de riego Concluido.
- Presentar el informe del estudio de aspectos sociales al 100%, el cual debe contener las actas, y demás formatos propios de la especialidad, Concluidos

NOTA: Se considera el 100% del estudio de Aspectos Sociales a todo el trabajo realizado según el detalle del presente término de referencia, Concluido.

Sin ser limitativo el consultor, podrá presentar avances de los otros componentes de estudio para revisión por parte de la supervisión. Este entregable contempla la presentación en versión digital, el cual debe contener el documento en pdf firmado y foliado y los nativos, en caso de no presentar los nativos, se considera como No admitido, lo cual genera penalidades, debiendo remitir a la supervisión designada con copia a la Entidad.



#### 8.4. INFORME DE SUPERVISOR DEL ENTREGABLE N° 04

El SUPERVISOR, deberá elaborar el Informe de revisión del Entregable N° 04 del CONSULTOR recomendando su conformidad o realizando observaciones, hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la recepción del Entregable N° 04 del servicio de elaboración del Expediente Técnico, cuyo contenido mínimo se detalla a continuación.

ESTUDIO: Desarrollo de los ítems del Capítulo 11 Componente del Expediente Técnico de saldo de obra y de acuerdo al cronograma elaborado.

Este entregable comprende el estudio elaborado completo de acuerdo al ítem del Capítulo 11 Componentes del Expediente Técnico de saldo de obra del presente términos de referencia; esta entrega corresponde a la totalidad de la información, conteniendo el desarrollo y descripción de lo siguiente:

#### ÍNDICE RESUMEN EJECUTIVO

#### CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Introducción
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos



*Margel Mercedes Reyes*  
MARGEL MERCEDES REYES  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47974

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.4.1. Objetivos Generales
- 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto- Vías de acceso y medios de transporte
  - 1.6.1 Ubicación Política
  - 1.6.2 Ubicación Geográfica
  - 1.6.3 Ubicación Hidrográfica
- 1.7. Beneficios del proyecto
  - 1.7.1 Población beneficiaria
  - 1.7.2 Hectáreas beneficiarias
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10. Modalidad de ejecución
- 1.11. Proceso constructivo de la Obra
- 1.12. Fuente de financiamiento

## CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Clima
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología
  - 2.1.5. Medio Ambiente
  - 2.1.6. Riesgo y Vulnerabilidad
  - 2.1.7. Ubicación, determinación de Vías de Acceso
  - 2.1.8. Ubicación, determinación y potencial de Canteras (agregado)
  - 2.1.9. Ubicación, determinación y potencial de material excedente
- 2.2. Características Socio Económicas
  - 2.2.1. Características demográficas: Habitantes, edad, sexo, Tasa de natalidad, mortalidad de la Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Población económicamente activa ocupada y desocupada por tipo de actividad
  - 2.2.4. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Características Agronómica
  - 2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.2. Características físicas y químicas de los suelos
  - 2.3.3. Cultivos principales, rendimientos y enmiendas.
- 2.4. Gestión del Agua
  - 2.4.1. Organización de usuarios
  - 2.4.2. Tarifas de agua
  - 2.4.3. Manejo, frecuencia y distribución del agua
- 2.5. Situación Actual de infraestructura Existente

## CAPITULO III: INGENIERÍA DEL PROYECTO:

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Metas Físicas
- 3.3. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural del sistema de riego



*Manuel Maricó Reyes*  
INSTRUMENTO AGRICOLA  
Rep. C.I.P. 47974

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Criterios de Diseño Hidráulico y memoria de cálculo del sistema de riego
- Criterios de Diseño Estructural y memoria de cálculo del sistema de riego

- 3.4. Descripción Técnica de las Obras hidráulicas proyectadas
- 3.5. Presupuesto de Obra
- 3.6. Cotizaciones debidamente acreditadas
- 3.7. Planilla de Metrados
- 3.8. Análisis de Costos Unitarios
- 3.9. Relación de Materiales e Insumos
- 3.10. Cálculo de Flete urbano y rural
- 3.11. Fórmula Polinómica
- 3.12. Desagregado de Gastos Generales
- 3.13. Desagregado de Gastos Supervisión de Obra
- 3.14. Especificaciones Técnicas generales y específicas
- 3.15. Cronograma de Ejecución de Obra
- 3.16. Cronograma Valorizado de Obra
- 3.17. Cronograma de utilización de materiales, equipos y mano de obra
- 3.18. Seguridad en Obra
- 3.19. Planos a nivel Constructivo
  - 3.19.1 Planos Generales
    - Codificación e índice de planos
    - Plano de Ubicación geográfica del proyecto geo referenciado
    - Plano clave general del proyecto geo referenciado
    - Plano clave localizado zonificado o sectorizado de:
      - ✓ Canales y componentes
      - ✓ Áreas del sistema de riego
      - ✓ Planos de propuesta de campamentos
      - ✓ Planos de Ubicación de canteras
      - ✓ Planos de ubicación de botaderos
      - ✓ Planos de ubicación de accesos a obra, canteras y botaderos
  - 3.19.2. Planos de Especialidad
    - Planos por especialidad de cada elemento y/o estructura hidráulica



*[Handwritten Signature]*  
Mónica Mercedes Reyes  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

#### CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusión
- 4.2. Recomendación

#### CAPITULO V: ANEXOS

- 5.1. Estudio Topográfico y Geodésico
- 5.2. Estudio Hidrológico
- 5.3. Estudio Geológico y Geotécnico
- 5.4. Estudio Agrologico
- 5.5. Diseño Hidráulico y estructural del sistema de riego
  - 5.5.1. Diseño hidráulico del sistema de riego
  - 5.5.2. Diseño estructural del sistema de riego

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (51) 424-4488  
www.gob.pe/psi



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



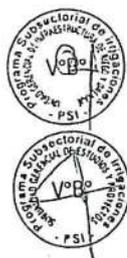
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.6. Estudio Impacto Ambiental
- 5.7. Estudio Análisis de Riesgo y Desastres
- 5.8. Estudio Arqueológico y/o plan de monitoreo Arqueológico
- 5.9. Estudio Aspectos Sociales
- 5.10. Estudio plan de Capacitación
- 5.11. Documentos de Gestión
  - Acreditación de la disponibilidad del Recurso Hídrico por parte del AAA-ANA
  - Resolución de aprobación del instrumento ambiental (según corresponda) vigente
  - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico
  - Certificado del punto geodésico emitido por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

Nota: La información en digital (escaneado y editable), deberá incluir el modelamiento en Civil3D, el diseño hidráulico (con fórmulas) y la base de datos S10.

9) DETALLES DEL SERVICIO: ENTREGABLES - PLAZOS

INFORME DE CONFORMIDAD de la revisión del expediente técnico de Saldo de Obra en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de Expediente Técnico de Saldo de Obra del CONSULTOR.



Michael Mercedes Rojas  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47074

N°	ETAPA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1	SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	100 días calendario	De los alcances del servicio: 1. EL SUPERVISOR, deberá estar coordinando permanentemente con el CONSULTOR los avances del Expediente Técnico de saldo de obra, a fin de cumplir con el plazo y la calidad del producto. 2. Durante la ejecución del servicio, el Supervisor deberá estar en permanente comunicación y coordinación entre el CONSULTOR y la Entidad; para informar las ocurrencias suscitadas en la ejecución del servicio. 3. El Supervisor deberá sostener reuniones de avances de los estudios con el CONSULTOR, estas reuniones se pueden realizar de forma virtual o físicas. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor. 4. Durante la ejecución de la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra, el Supervisor, en su trabajo de monitoreo y revisión podrá formular observaciones a los Entregables o Expediente Técnico final en un plazo no mayor de cinco (05)

Av. Alameda del Corrajiador N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2011 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



*Mónica Reyes*  
 Mónica Reyes  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47374

			<p>días calendario de recepción del documento, comunicando al CONSULTOR vía correo electrónico; asimismo, Toda comunicación será con copia a la Entidad, tanto SUPERVISOR como CONSULTOR.</p> <p>5. En caso el Supervisor formule observaciones a los Entregables, el CONSULTOR contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguiente a la recepción de la observación vía correo electrónico, para su absolución, y comunicará al supervisor vía correo electrónico autorizando en el contrato, siendo <b>única observación</b>, de persistir con las misma observación, esta se considerará como incumplido, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan.</p> <p><b>Con respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra Final:</b></p> <p>6. El Consultor, presentará el expediente técnico final al Supervisor en el plazo máximo de noventa (90) días calendario en formato PDF y editables comprimidos, foliados, y con la firma y sello del Consultor (jefe de proyecto y su equipo de profesionales); los planos deberán guardar formatos adecuados y con escala asignada por cada lámina, toda información en original; con cargo de recibido.</p> <p>7. A continuación, el Supervisor en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, deberá remitir su Informe de Conformidad. Toda comunicación será con copia a la Entidad, tanto SUPERVISOR como CONSULTOR.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Toda observación del Supervisor al Expediente Técnico de Saldo de Obra o Entregables se computa a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico (sin acuse recibo) o documentación física.</li> <li>El tiempo establecido para presentación del expediente técnico de saldo de obra es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones.</li> <li>El tiempo que demande la revisión, observaciones y subsanación de observaciones, hasta la aprobación con Resolución del expediente técnico NO genera mayores gastos generales, ni ampliación de plazos.</li> </ul>
2	EVALUACIÓN	Propio de la Entidad	<p>8. Con la conformidad de los Entregables o Expediente Técnico Saldo de Obra, emitida por el Supervisor, la Subunidad de Estudios y proyectos verificará y otorgará la conformidad respectiva. Si en caso la Subunidad de Estudios y proyectos</p>

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			<p>formule observaciones, estas se comunicarán al Supervisor y consultor.</p> <p>9. Seguidamente el Supervisor en coordinación con el CONSULTOR absolverán la(s) observación(es) en un plazo de máximo de cinco (05) días calendario.</p> <p>10. Después del levantamiento de observaciones la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos (SUGEP) verificará la información, procediendo a recomendar la conformidad del Expediente Técnico de saldo de obra.</p> <p>11. De no haber subsanado las observaciones a cabalidad, la Entidad le otorgará un plazo adicional bajo la modalidad de apercibimiento de resolución de contrato, este plazo adicional conllevará una penalidad por incumplimiento por cada ocurrencia tanto como para la supervisión como para el consultor de obras.</p> <p>12. La aplicación de penalidad se realizará de acuerdo con el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
<p>3</p>	<p>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA</p>	<p>Propio de la Entidad</p>	<p>13. Una vez obtenida la conformidad del expediente técnico el CONSULTOR deberá presentar a través de mesa de partes el Expediente Técnico.</p> <p>14. El CONSULTOR deberá presentar a través de mesa de partes sito en Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina, el Expediente Técnico de Saldo de Obra en físico, aprobado por el Supervisor y la Entidad, en 03 juegos debidamente foliados, con la firma y sello del CONSULTOR y SUPERVISOR.</p> <p>15. Para la aprobación del Expediente Técnico, será mediante Acto Resolutivo del PSI, la Entidad notificará al CONSULTOR a través del Correo Electrónico autorizado en el Contrato.</p> <p><i>Importante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL SUPERVISOR no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que le demande cumplir con la entrega oportuna del Expediente Técnico de saldo de obra completo.</li> <li>EL SUPERVISOR, la Entidad y el Supervisor se comprometen a enviar información vía correo electrónico autorizado en el contrato, en referencia a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado</li> </ul>



*Manuel Manesca Reyes*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (51) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		<p>mediante Ley N° 30225, modificada por el D.L. N° 1444; donde se indica en su Artículo 49° sobre la validez y eficacia de los actos; precisando que las Entidades pueden utilizar medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de las distintas actuaciones y actos que se disponen en la normativa de contrataciones.</p> <p>▪ <u>La Entidad aprobará el Expediente Técnico de saldo de obra con acto resolutivo en un plazo no mayor de diez (10) días útiles a partir de la presentación del Expediente Técnico de saldo de obra por parte del Consultor.</u></p>
--	--	--

10) FORMAS DE PAGO

El Contratante pagará por el servicio prestado en cuatro (04) armadas el cual será cancelado de la siguiente manera:

N°	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación a la Entidad, posterior a la conformidad emitida por la Entidad (PSI) del PRIMER ENTREGABLE – Plan de Trabajo, informe detallado del reconocimiento de campo realizado</li> </ul>	No genera retribución
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Informe Técnico N° 01 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al SEGUNDO ENTREGABLE del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li> <li>Presentación de documento de pago.</li> </ul>	Veinticinco por ciento (25%) del monto ofertado a suma alzada.
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Informe Técnico N° 02 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al TERCER ENTREGABLE del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li> <li>Presentación de documento de pago.</li> </ul>	Treinta y cinco por ciento (35%) del monto ofertado a suma alzada.
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Informe Técnico N° 03 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la conformidad por parte de la Entidad al CUARTO ENTREGABLE del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li> <li>Presentación de documento de pago.</li> </ul>	Veinte por ciento (20%) del monto ofertado a suma alzada
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Técnico N° 04 y la solicitud de pago respectiva, posterior a la Aprobación del</li> </ul>	Veinte por ciento (20%) del monto ofertado a suma alzada



*Manuel Manabaz Rojas*  
INSTRUMENTO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CONDICIÓN	MONTO DE PAGO
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA mediante Acto Resolutivo. • Presentación de documento de pago.	

La aprobación del plan de trabajo, no genera retribución económica por parte de la Entidad.

Los pagos incluyen el costo del servicio, todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente.

El supervisor no podrá solicitar mayores gastos totales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.

En el supuesto que, por circunstancias ajenas a las partes, el objeto de contratación (supervisar la formulación del expediente técnico), concluyera de manera anticipada y/o fuerza mayor y/o caso fortuito, la entidad reconocerá solo el pago al supervisor únicamente sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados y acreditados durante el servicio de supervisión.

En caso de suspensión de plazo de ejecución de la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra de conformidad con el artículo 178° del Reglamento de contrataciones del Estado; corresponde la suspensión del contrato de supervisión.



11) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada

12) FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde



13) REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Contar con Certificación de Habilitación Profesional. (deberá ser presentado al día siguiente de la comunicación electrónica de inicio de servicio, cuya vigencia deberá abarcar el plazo contractual).
- Registro Nacional de Proveedores; debe estar vigente en la Especialidad de los Consultores de Obras de represas, irrigaciones y afines, la categoría a considerar deberá ser de tipo "B".
- Contar con SCTR, (deberá ser presentado al día siguiente de la comunicación electrónica de inicio de servicio, cuya vigencia deberá abarcar el plazo contractual).
- No encontrarse inhabilitado para trabajar en el estado.

*Manuel Marcano Reyes*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. C.I.P. 47974

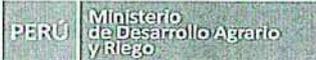
Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14) PERSONAL REQUERIDO

N°	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Jefe de Supervisión	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de fluidos, habilitado y colegiado.
2	Ing. Especialista en Diseño hidráulico y Estructural	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de fluidos, habilitado y colegiado.
3	Especialista en Aspectos Sociales	Antropólogo y/o Sociólogo.

Equipamiento Mínimo

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Camioneta 4X4	5	Seguros y SOAT

Importante:

Durante la ejecución del servicio, se cuenta, de modo permanente y directo, con un supervisor, que es una persona natural o jurídica especialmente contratado para dicho fin. El perfil que se establezca para el supervisor debe cumplir al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas, que corresponden como mínimo un (02) año.

El CONSULTOR de acuerdo a su Plan de Trabajo, deberá viajar a la zona del proyecto durante la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para ello el SUPERVISOR deberá acompañar, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio; al respecto es importante señalar que el personal citado debe cumplir con todas las medidas de seguridad y sanitarias.

El título profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, o en el registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>. Según corresponda.

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15) PLAZO DE SUPERVISIÓN

ITEM	DETALLE	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
1	Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Saldo de obra.	100*
	TOTAL	100 días calendario

\* El plazo de ejecución está supeditado a la presentación de los entregables por parte del consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Luego de la comunicación de la Orden de Servicio, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y drenaje notificará mediante carta vía correo electrónico el inicio del servicio.

La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de elaboración de expediente técnico de saldo de obra.

16) CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN FINAL



*Manuel Mancera Reyes*  
 INGENIERO AGRICOLA  
 REG. C.I.P. 47874

La Conformidad del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra lo emitirá la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

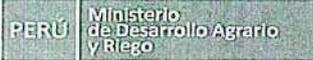
La conformidad requiere del informe del funcionario responsable de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales.

En caso la Entidad formule observaciones al entregable; lo notificará a través del correo electrónico autorizado por el Supervisor, si pese al plazo otorgado, el Supervisor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Asimismo; cuando el Supervisor no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, la Entidad no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (51) 424-4488  
 www.gob.pe/psi





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

La constancia de prestación final por el servicio prestado será otorgada por la Unidad de Administración - PSI, regulada en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego en calidad de área usuaria.

### 17) PENALIDADES

#### 17.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al Supervisor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga los artículos 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40; para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;  
F = 0.25; para plazos mayores de sesenta (60) días;  
P: Plazo vigente en días.

#### 17.2 Otras Penalidades

En concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido adicionalmente otras penalidades la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

La suma total de penalidades no podrá superar el 10% del monto total contratado.



*Mariela Mercedes Reyes*  
INSTRUMENTO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 472174





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Presentar la conformidad de la supervisión del expediente técnico y/o entregables conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad, a las normas y reglamentos vigentes; motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
2	Ausencia del Supervisor, especialistas en las reuniones de coordinación, solicitadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
3	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al Supervisor.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
4	El Supervisor no verifica que el CONSULTOR no cumple con la programación establecida en su Plan de Trabajo.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
5	No presentar la habilidad vigente de los profesionales en los 2 primeros días de iniciado la ejecución del servicio	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
6	No presentar los Certificados de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente de los profesionales en los 5 primeros días posteriores del inicio del servicio.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
7	El Supervisor no verifica que algún Entregable del consultor se encuentra incompleto en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia (del CONSULTOR). Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	15% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
8	En la etapa de evaluación del expediente técnico o entregable, el Supervisor no coordine con el CONSULTOR la absolución de las observaciones formuladas por la Entidad, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	15% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
9	El supervisor no remite el informe de penalidades aplicables al consultor dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la comunicación de la conformidad a los Entregables (del consultor) por parte de la Entidad.	Por día de retraso	10% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
10	El supervisor no emite el informe de pronunciamiento respecto de los Hitos de Evaluación dentro de los tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de haber recibido el informe respectivo por parte del consultor.	Por día de retraso	10% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento



*Manuel Mancera Reyes*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
REG. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



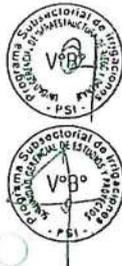
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 18) PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los Entregables N°01, N°02, N°03 y N° 04 serán presentados al Supervisor en versión digital (versión escaneada y editable), con la firma y sello del CONSULTOR (jefe de proyecto y su equipo de profesionales), los planos deberán guardar formatos adecuados y con escala asignada por cada lámina.

Al día siguiente de la presentación de los Entregables N°01, N°02, N°03 y N° 04 le corresponderá al contratista realizar una exposición técnica ante los funcionarios responsables del seguimiento y monitoreo de la Entidad.

Para consideración del Supervisor, el Expediente Técnico final deberá ser presentado por el Consultor en 03 ejemplares en formato físico y digital (en versión escaneada y editable) foliados con la firma y sello del CONSULTOR (jefe de proyecto y su equipo de profesionales) los planos deberán guardar formatos adecuados y con escala asignada por cada lámina, toda información en original; el mismo que será firmado por el SUPERVISOR, especialistas, con cargo de recibido.



El Expediente Técnico de Saldo de Obra completo se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos se podrá utilizar el formato necesario, según la escala que sea más adecuada, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas foliadas, mostrarán el sello y firma del CONSULTOR en todas su páginas, junto con la firma del jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad, según sea el caso; también firmado por el SUPERVISOR y sus especialistas.

### 19) CLAUSULA RESOLUTIVA



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Marcela Mercedes Reyes  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. C.I.P. 47874

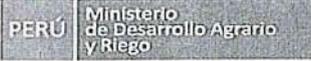
### 20) CONFIDENCIALIDAD

EL Supervisor reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PSI, otorgada con anterioridad y por escrito. El Supervisor se compromete a adoptar las medidas

Av. Atamada del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2011 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El Supervisor deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PSI.

Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PSI.

En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### 21) CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 22) RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Supervisor algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### 23) CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Supervisor en los que resulte seleccionado son propiedad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### 24) ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que SE( refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>Requisitos:</b>		
<b>N°</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
1	Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de Fluidos.
2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Ing. Agrícola y/o Ing. civil y/o Ing. Mecánica de Fluidos.
3	Especialista en aspectos sociales	Antropólogo y/o Sociólogo
<b>Acreditación:</b>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>Importante</b>		
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>		
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	



*Marcos Morales Rojas*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 – La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Requisitos:**

N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Supervisión y/o jefe de proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Estudios y/o Evaluador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Especialista de Proyectos en servicios similares al objeto de la contratación.
2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Hidráulica - Estructuras, en elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Aspectos Sociales	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Aspectos Sociales, en elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 1, del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

Se consideran servicios de Supervisión de obra similares a los siguientes:

*Supervisor de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Evaluación expedientes técnicos para la Construcción y/o Creación y/o Ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*



*Manuel Raúl*  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 Reg. C.I.P. 47874

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
Requisitos:				
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS
1	Camioneta 4X4		5	Seguros y SOAT

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p><b>"Supervisión de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Evaluación expedientes técnicos para la Construcción y/o Creación y/o Ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



*Miriam Reyes*  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 R.º S. C. I. P. 47874

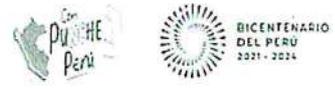
<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
 www.gob.pe/psi



*[Handwritten signatures and marks]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

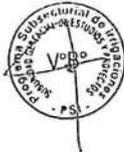
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

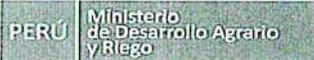


*Marcos*  
MARCOS  
INGENIERO AGRÍCOLA  
Reg. C.I.P. 47874

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26) ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESAGREGADO: SUPERVISOR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO  
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA"  
PRESUPUESTO DESAGREGADO - SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MESES	P. UNITARIO	P. PARCIAL	SUB TOTAL
1	ESPECIALISTAS						
1.1	Jefe de Supervisión	mes	1	3.33			
1.2	Ing. Especialista en diseño hidráulico y estructural de sistemas de riego	mes	1	2			
1.3	Especialista En Aspecto Sociales	mes	1	2			
2	VIATICOS Y TRANSPORTE						
2.1	Viáticos (Incluye alimentación, hospedaje)	día	15				
2.2	Alquiler de movilidad (Incluye chofer y combustible)	día	15				
	TOTAL COSTO DIRECTO						
	GASTOS GENERALES (8%)						
	UTILIDAD (7%)						
	SUB TOTAL						
	IGV (18%)						
	TOTAL (en soles)						



*Marcos*  
MARCOS MANUEL REYES  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. C.I.P. 47874

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>													
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>													
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.</td> <td>Ing. Agrícola y/o Ing. civil y/o Ing. Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en aspectos sociales</td> <td>Antropólogo y/o Sociólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>		N°	PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	1	Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de Fluidos.	2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Ing. Agrícola y/o Ing. civil y/o Ing. Mecánica de Fluidos.	3	Especialista en aspectos sociales	Antropólogo y/o Sociólogo
N°	PERSONAL	FORMACION ACADEMICA												
1	Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Mecánico de Fluidos.												
2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Ing. Agrícola y/o Ing. civil y/o Ing. Mecánica de Fluidos.												
3	Especialista en aspectos sociales	Antropólogo y/o Sociólogo												
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Supervisión y/o jefe de proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Estudios y/o Evaluador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Especialista de Proyectos en servicios similares al objeto de la contratación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Hidráulica - Estructuras, en elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Aspectos Sociales</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Aspectos Sociales, en elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 1. del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> <p>Se consideran servicios de Supervisión de obra similares a los siguientes:</p> <p><i>Supervisor de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Evaluación expedientes técnicos para la Construcción y/o Creación y/o Ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua.</i></p>		N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Supervisión y/o jefe de proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Estudios y/o Evaluador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Especialista de Proyectos en servicios similares al objeto de la contratación.	2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Hidráulica - Estructuras, en elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.	3	Especialista en Aspectos Sociales	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Aspectos Sociales, en elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general.
N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA PROFESIONAL												
1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Supervisión y/o jefe de proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Estudios y/o Evaluador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Especialista de Proyectos en servicios similares al objeto de la contratación.												
2	Especialista en diseño hidráulico y estructural del sistema de riego.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Hidráulica - Estructuras, en elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.												
3	Especialista en Aspectos Sociales	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Aspectos Sociales, en elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general.												

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>													
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>													
	<u>Requisitos:</u>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>DEL</th> <th>Antigüedad Máxima (Años)</th> <th>CARACTERISTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4X4</td> <td></td> <td>5</td> <td>Seguros y SOAT</td> </tr> </tbody> </table>				CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS	1	Camioneta 4X4		5	Seguros y SOAT
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DEL	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS										
1	Camioneta 4X4		5	Seguros y SOAT										
	<u>Acreditación:</u>													
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.													
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>													
	<u>Requisitos:</u>													
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p><b><i>“Supervisión de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Evaluación expedientes técnicos para la Construcción y/o Creación y/o Ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua.</i></b></p>													
	<u>Acreditación:</u>													
	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>													

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [3]<sup>17</sup></b> veces el valor referencial: <b>[90] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2]</b> veces el valor referencial y <b>&lt; [3]</b> veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [1]<sup>18</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; [2]</b> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[10] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aspectos técnicos que serán considerados en el trabajo de campo.</li> <li>Plan de Trabajo del Consultor conforme a los términos de referencia, detallando lo siguiente:</li> <li>Mecanismos de aseguramiento de la calidad de servicio</li> <li>Gestión de Proyectos para logros de los objetivos</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"**, que celebra de una parte **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor N° 155, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Jefe (e) de la Unidad de Administración, **JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**, identificado con DNI N° 18182401, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIEN (100) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Presentar la conformidad de la supervisión del expediente técnico y/o entregables conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad, a las normas y reglamentos vigentes; motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
2	Ausencia del Supervisor, especialistas en las reuniones de coordinación, solicitadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
3	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al Supervisor.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
4	El Supervisor no verifica que el CONSULTOR no cumple con la programación establecida en su Plan de Trabajo.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
5	No presentar la habilidad vigente de los profesionales en los 2 primeros días de iniciado la ejecución del servicio	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
6	No presentar los Certificados de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente de los profesionales en los 5 primeros días posteriores del inicio del servicio.	Por cada ocurrencia	7.50% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
7	El Supervisor no verifica que algún Entregable del consultor se encuentra incompleto en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia (del CONSULTOR). Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	15% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
8	En la etapa de evaluación del expediente técnico o entregable, el Supervisor no coordine con el CONSULTOR la absolución de las observaciones formuladas por la Entidad, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	15% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
9	El supervisor no remite el informe de penalidades aplicables al consultor dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la comunicación de la conformidad a los Entregables (del consultor) por parte de la Entidad.	Por día de retraso	10% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento
10	El supervisor no emite el informe de pronunciamiento respecto de los Hitos de Evaluación dentro de los tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de haber recibido el informe respectivo por parte del consultor.	Por día de retraso	10% UIT	Según Informe del Especialista Evaluador de la Entidad o ingeniero de Seguimiento

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por Tribunal Arbitral<sup>22</sup> conformado por Tres (3) Árbitros proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales<sup>23</sup> y representándose e orden de prelación que se establece a continuación.

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alameda del Corregidor N° 155, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>22</sup> Podrá establecerse también que la controversia sea resuelta por un Árbitro Único, para ello deberá tenerse en consideración el objeto del contrato (bienes o servicios), la complejidad o especialidad del bien o servicio materia de contrato, así como el monto contractual, entre otros.

<sup>23</sup> Se recomienda estas dos instituciones arbitrales por ser las más prestigiosas y serias del mercado nacional y debido a que se encuentran en la ciudad de Lima, donde también tiene su sede la Procuraduría Pública del MIDAGRI.

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1

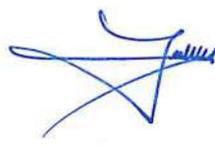
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIADAGRI-PSI-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

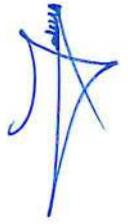
<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIADAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIADAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIADAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-MIADAGRI-PSI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

